



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Contratación Directa 2016CD-000570-PROVCD**  
**I Circuito Judicial, San José**

El Poder Judicial recibirá ofertas para la **contratación de remodelación de los servicios sanitarios de empleados con la Ley 7600 en la Delegación del OIJ de Limón**, hasta **las 10:00 horas del 07 de noviembre de 2016**.

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Recepción del Departamento de Proveduría, sita en el tercer piso del edificio Anexo B, ubicado diagonal a la esquina noroeste del Edificio de los Tribunales de Justicia de San José, en Bº González Lahmann, calle 15, avenidas 2 y 6, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla vía fax al 2221-8983 y confirmar su recibido al 2295-3617 o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF, No se aceptarán ofertas firmadas con firma digital), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

**1. Para consultas, aclaraciones y envío de la oferta:**

El o la oferente puede comunicarse con la **Licda. Karolina Alfaro Sánchez**, al teléfono 2295-3136 o al correo [kalfaros@poder-judicial.go.cr](mailto:kalfaros@poder-judicial.go.cr)

**2. Datos del o la oferente:**

Nombre del o la oferente	
Cédula jurídica/cédula física	
Nombre del o la representante legal	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Medio oficial de notificación (Indicar la dirección de correo electrónico o el número de fax)	
Número de fax	
Nombre de la persona encargada del procedimiento	
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	
Dirección exacta de la empresa	

**Medio oficial de notificación**

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica <https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o ingresando a la página del Poder Judicial [www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr) a la opción "Trámites en Línea" y luego a "Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con la Licda. Maureen Camacho Fuentes al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico [mcamacho@poder-judicial.go.cr](mailto:mcamacho@poder-judicial.go.cr).



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será **responsabilidad absoluta de la o el oferente** de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

**3. Requisitos de admisibilidad:**

**3.1 Plazo máximo de entrega:** 45 días hábiles máximo, después de recibido el pedido ya sea vía fax, correo electrónico o personalmente lo que ocurra primero.

De previo a iniciar el conteo para el plazo de entrega, se dará un periodo de gracia de 5 días naturales para que el o la proveedor (a) contratado prepare los materiales y a las personas que utilizará en la ejecución del objeto contractual.

Además el o la contratista debe coordinar una reunión de inicio con el profesional de la Sección de Arquitectura e Ingeniería encargado de la inspección o supervisión de las mismas, Dicha reunión se deberá coordinar (1) día hábil después de comunicado el pedido al adjudicatario y la misma tiene como objetivo definir el punto final a los trámites y procedimientos a seguir, así como también se ajustará la posible fecha de inicio de la obra. En caso de que esta reunión no se genere, empezará a contar la fecha se inició del proyecto en base a las disposiciones que establece la orden de pedido.

**3.2 Garantía mínima:** 5 años para las obras civiles, 3 años para las obras de instalación de accesorios sanitarios, 2 años para los trabajos de pintura, 1 año para los equipos eléctricos especiales, después del recibido conforme del proyecto.

**3.3 Experiencia:** Se deberá presentar una (1) carta emitida por cliente a satisfacción en un proyecto previo que verifiquen remodelación constructiva igual o superior a la indicada para esta contratación (obra civil) y que como mínimo tenga 35 m<sup>2</sup> de remodelación o construcción. La carta de referencia debe indicar al menos: Nombre del propietario, teléfono, dirección, nombre del proyecto, costo de la obra, fecha de inicio de la construcción de la obra, fecha de finalización de la obra. El proyecto debe haber sido construido en los últimos 10 años previos a la apertura de ofertas, por un monto igual o superior a ₡10 000 000,00. **Esta carta no será evaluada como experiencia para la evaluación de las ofertas.**

En caso de presentar copia de la carta original debe venir certificada por notario público o puede presentar declaración jurada que indique que la información suministrada es veraz.

En el caso de que la oferta se presente bajo la forma consorciada, bastará con que uno de los integrantes del consorcio cuente con la experiencia mínima para que la oferta no resulte desestimada.

- Si la experiencia de uno de los participantes del consorcio fue lograda también bajo la forma consorciada, ésta será admisible siempre que demuestre que su porcentaje de participación en el consorcio con el que obtuvo dicha experiencia sea el mayor, o al menos igual al de la demás personas físicas o jurídicas consorciadas en ese momento, aportando para ello copia del correspondiente acuerdo consorcial en el que se detalle el porcentaje de participación de los integrantes.
- Si la oferta es presentada en forma consorciada, y varios de sus participantes cuentan con la experiencia requerida; para definir la experiencia del consorcio participante, se realizará la sumatoria de las referencias de experiencia de sus miembros, en tanto proceda, para lo cual deberán aportarse



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

las cartas de referencia, bajo las mismas condiciones requeridas en el apartado de experiencia mínima requerida, donde se haga constar la experiencia que posee cada una de las participantes que conforman el consorcio.

- Si la oferta es presentada en forma consorcial, deberá aportar el acuerdo consorcial debidamente suscrito por los integrantes del consorcio y el cual debe apegarse a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa. Cabe señalar que en dicho documento se debe indicar el nombre del integrante al cual deberá ordenarse los pagos, número de cuenta cliente y nombre del Banco en el que se debe realizar el depósito. Además el contenido del acuerdo.

Para el caso de ofertas en consorcio, el consorcio y sus integrantes deberán sujetarse las estipulaciones contempladas en este cartel, y a las regulaciones específicas contempladas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para esta forma de participación. Asimismo, en la oferta deberá señalarse a nombre de quien deberá efectuarse el pago en caso de resultar adjudicatarios y acompañar el respectivo acuerdo consorcial que cubra al menos los aspectos estipulados en el artículo 75 del citado Reglamento.

**3.4 Personal Propuesto:** Para este proyecto se deberá contar con al menos un (1) profesional pueden ser arquitecto o ingeniero estructural o civil, para acreditar lo solicitado se deberá presentar certificación emitida por el C.F.I.A y encontrarse vigente en el momento de apertura de ofertas.

Los profesionales a cargo deben tener 5 años de experiencia de cualquier tipo de proyectos de obra civil, y debe poseer como mínimo 5 años de incorporado al CFIA, además deberá aportar el curriculum en el que haga referencia de los trabajos realizados con los medios de localización para su posterior verificación.

Nota:

El profesional propuesto en la oferta deberá estar incluido en la planilla una vez adjudicada en firme esta contratación; para lo cual, el (la) adjudicatario (a) de previo a iniciar la obra deberá presentar el documento que así lo demuestre ante el encargado de la obra en el Departamento de Servicios Generales.

Si la persona propuesta como profesional en algunas de las áreas especializadas para la obra ya no se encuentra laborando para la empresa o el (la) adjudicatario (a) al momento de la ejecución, el (la) adjudicatario (a) deberá proponer un nuevo profesional que cumpla con todos los requisitos establecidos y a su vez presentar los atestados que lo acrediten ante el encargado de la obra en el Departamento de Servicios Generales tal y como se había requerido originalmente en el cartel. Si esto llegara a generar un atraso en el inicio o continuación de la obra, el (a) adjudicatario (a) deberá hacerlo saber por escrito a la Administrador del Contrato y al Depto de Proveeduría conforme lo establece el Reglamento a la ley de Contratación Administrativa.

**3.5** Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que esta ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.

**4. Condiciones particulares de la oferta:**

**4.1 Vigencia de la Oferta:** 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas

**4.2 Lugar de entrega del objeto contractual:** Edificio de la Delegación Regional Organismo de Investigación Judicial de Limón, en coordinación con la Licda. Laura Brenes Araya, Lic. Román Marchena Marín o Keyla Castillo Ramírez al teléfono 2799-1332, 2758-1275.

**4.3 Inspector a cargo del proyecto por parte de Servicios Generales:** El Arq. Danilo Esquivel Garita, de la Sección de Arquitectura e Ingeniería del Departamento de Servicios Generales, teléfono 2295-3323, correo



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

electrónico <a href="mailto:desquivelg@poder-judicial.go.cr">desquivelg@poder-judicial.go.cr</a>
<b>4.4 Persona encargada por parte de la Administración:</b> Licda. Laura Brenes Araya, Administradora de la Delegación Regional del OIJ Limón, teléfono 2799-1331, 2799-1332, correo electrónico <a href="mailto:lbrenesa@poder-judicial.go.cr">lbrenesa@poder-judicial.go.cr</a>
<b>4.5 Cláusula penal y multa:</b>
<b>4.5.1</b> Por cada día hábil de atraso en la entrega, se sancionará al adjudicatario (a) infractor (a) con un 1.60%, del valor del objeto contractual adjudicado, hasta un máximo del 25% del total adjudicado.
<b>4.5.2</b> En caso de que se incurra en atraso o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico.
<b>4.5.3</b> El monto de la sanción deberá ser cobrado directamente al adjudicatario o adjudicataria y en caso de negativa del o la contratista para cancelarlo, podrá ser retenido de las facturas pendientes de pago o rebajo de la garantía de cumplimiento.
<b>4.5.4</b> El proceso de ejecución de cláusula penal será llevado a cabo por el Subproceso de Verificación y Ejecución contractual del Departamento de Proveeduría.
<b>4.5.5</b> La aplicación de la cláusula penal o la ejecución de la garantía de cumplimiento, no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubran esos conceptos.
<b>4.6 Garantía de cumplimiento:</b> La garantía de cumplimiento será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, cuando supere el ₡4.000.000,00, del monto total adjudicado. Los detalles para la garantía de cumplimiento se establecen en la Condiciones Generales que se adjuntan a este formulario.
<b>4.7 El o la adjudicatario (a) o adjudicataria</b> deberá presentar Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo y póliza de riesgo civil emitidas por el ente asegurador, de conformidad con lo estipulado en el artículo 202 del Código de trabajo <sup>1</sup> y con lo estipulado en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
<b>4.8</b> El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.
<b>4.9</b> El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.
<b>4.10</b> La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.
<b>4.11</b> Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.
<b>4.12</b> Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.
<b>4.13</b> La oferta deberá incluir todos los impuestos que la afectan. El Poder Judicial no exonerará ningún impuesto de materiales ni equipos que se incorporen a la obra, por lo que se entenderán incluidos en el precio ofertado.
Pago de impuestos y exoneración en obras:
a) En virtud de que por principio de inmunidad fiscal el Poder Judicial está exento del impuesto de ventas y

<sup>1</sup> **ARTICULO 202.-** Prohíbese a los funcionarios, empleados, personeros o apoderados del Estado, suscribir contratos u otorgar permisos para la realización de trabajos, sin la previa presentación, por parte de los interesados, del seguro contra los riesgos del trabajo. *(Así, reformado por el artículo 1º de la Ley Sobre Riesgos del Trabajo Nº 6727 de 9 de marzo de 1982.)*



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

<p>consumo, en el precio total de la obra (producto final) a entregar al Poder Judicial no se deberá cobrar dicho impuesto al Poder Judicial.</p>
<p>b) No obstante, la oferta deberá incluir todos los impuestos que la afectan incluyendo el de ventas que deberá pagar cada oferente cuando compre los materiales o equipos que necesita para el desarrollo de la obra. El Poder Judicial no exonerará ningún tipo de impuesto de materiales ni equipos que se incorporen a la obra, por lo que se entenderán incluidos en el precio ofertado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos, además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos de mercadeo local que los afectare, y en el caso que esta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.”</p>
<p><b>4.14</b> En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.</p>
<p><b>4.15</b> No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta, ni aquellas ofertas que requieran el pago anticipado.</p>
<p><b>4.16</b> Para el caso de ofertas en consorcio, el consorcio y sus integrantes deberán sujetarse las estipulaciones contempladas en este cartel, y a las regulaciones específicas contempladas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para esta forma de participación. Asimismo, en la oferta deberá señalarse a nombre de quien deberá efectuarse el pago en caso de resultar adjudicatarios y acompañar el respectivo acuerdo consorcial que cubra al menos los aspectos estipulados en el artículo 75 del citado Reglamento.</p>
<p><b>4.17</b> El contratista no podrá subcontratar por más de un 50% del total del servicio, salvo autorización previa y expresa de la Administración a través de sus representantes técnicos, cuando a juicio de esta última existan circunstancias muy calificadas que así lo justifiquen, por lo que deberá indicar el porcentaje de subcontratación. Se reitera que la subcontratación no releva al contratista de su responsabilidad por la ejecución defectuosa que en la obra que se realice.</p> <p>De autorizarse al adjudicatario alguna subcontratación, éste se obliga solidariamente con el eventual subcontratista por la responsabilidad emanada de los derechos laborales de los trabajadores empleados por el subcontratista. La no aprobación de algún subcontratista, no da derecho alguno al adjudicatario en cuanto a prórrogas, obras extras, aumentos, etc.</p>
<p><b>4.18</b> En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.</p>
<p><b>4.19</b> Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.</p>
<p><b>4.20</b> En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.</p>
<p><b>4.21</b> Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales.</p> <p>Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.</p>
<p><b>4.22</b> Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría <a href="https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria">https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria</a>. En el apartado de Contrataciones disponibles.</p>
<p><b>4.23</b> La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 2 de este pliego de condiciones.</p>
<p><b>4.24</b> El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se</p>



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

presente por fax o correo electrónico, 1 día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.

**4.25** De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 “Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES”. Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, **deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando**, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).

**4.26** En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.

**4.27** Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 158-2016, denominada “Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial”, la cual está disponible en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés del oferente**.



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Oferta económica					
Contratación Directa 2016CD-000570-PROVCD					
Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de la obra	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
1			Remodelación Servicios Sanitarios de empleados para cumplir con la Ley 7600 de la Delegación Regional del OIJ de Limón.  <a href="#">Ver detalles en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas.</a>		
				Precio total	
				Descuento:	
				Precio menos descuento:	
				Precio Total Oferta en letras:	

**Nombre y firma del oferente o su Representante legal**

\_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**5. Método de evaluación:**

<p><b>Criterios de evaluación</b></p>	<p><b>I. Precio de la oferta (90%)</b></p> <p>Se asignará el noventa por ciento (90%) a la oferta de menor precio, para las restantes ofertas se calcularán los porcentajes a asignar mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = P1/P2 \times 90$ <p>En donde:</p> <p>P= Porcentaje a asignar, para el factor precio P1= Precio de la oferta de menor precio (en colones) P2= Precio de la oferta a evaluar (en colones) 90= Porcentaje máximo a asignar para este factor</p> <p><b>II. Experiencia (10%)</b></p> <p>Experiencia del oferente</p> <p>Adicional a la carta de admisibilidad, el (la) oferente deberá aportar dos cartas para ser valoradas como experiencia, es decir de dos proyectos construidos en los últimos diez años, por un monto igual o superior a ₡ 10.000.000,00 y que la actividad constructiva sea igual o superior (obra civil) y que como mínimo tenga 35 m2 de remodelación o construcción.</p> <p>Estas cartas de referencia debe indicar al menos: Nombre del propietario, teléfono, dirección, nombre del proyecto, costo de la obra, fecha de inicio de la construcción de la obra, fecha de finalización de la obra. Si la carta es una copia del original se aceptarán si y solo si el o la oferente emite una declaración jurada indicando la fidelidad de la información aportada o se incluya una certificación de notario público. El Poder Judicial se reserva el derecho de comprobar la información recibida.</p> <p>La carta no debe tener una fecha límite de expedida, pero si debe de estar dentro del período de 10 años solicitado, contados a partir del momento de apertura de ofertas.</p> <p>Cada carta tendrá un valor del 5% para un máximo de 10 % de experiencia.</p> <p>Para la valoración de la experiencia, se tomarán las cartas adicionales a la que se solicita como requisito de admisibilidad, es decir se pueden presentar <u>3 o más cartas</u>, una como requisito y las otras serán evaluadas como experiencia.</p> <p>En el caso de que la oferta se presente bajo la forma consorciada, bastará con que uno de los integrantes del consorcio cuente con la experiencia mínima para que la oferta no resulte desestimada.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Si la experiencia de uno de los participantes del consorcio fue lograda también bajo la forma consorciada, ésta será admisible siempre que demuestre que su porcentaje de participación en el consorcio con el que obtuvo dicha experiencia sea el mayor, o al menos igual al de la demás personas físicas o jurídicas consorciadas en ese momento, aportando para ello copia del correspondiente acuerdo</li></ul>
---------------------------------------	---





**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

	<p>consorcial en el que se detalle el porcentaje de participación de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Si la oferta es presentada en forma consorciada, y varios de sus participantes cuentan con la experiencia requerida; para definir la experiencia del consorcio participante, se realizará la sumatoria de las referencias de experiencia de sus miembros, en tanto proceda, para lo cual deberán aportarse las cartas de referencia, bajo las mismas condiciones requeridas en el apartado de experiencia mínima requerida, donde se haga constar la experiencia que posee cada una de las participantes que conforman el consorcio.</li> <li>- Si la oferta es presentada en forma consorcial, deberá aportar el acuerdo consorcial debidamente suscrito por los integrantes del consorcio y el cual debe apegarse a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa. Cabe señalar que en dicho documento se debe indicar el nombre del integrante al cual deberá ordenarse los pagos, número de cuenta cliente y nombre del Banco en el que se debe realizar el depósito. Además el contenido del acuerdo.</li></ul> <p>Para el caso de ofertas en consorcio, el consorcio y sus integrantes deberán sujetarse las estipulaciones contempladas en este cartel, y a las regulaciones específicas contempladas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para esta forma de participación. Asimismo, en la oferta deberá señalarse a nombre de quien deberá efectuarse el pago en caso de resultar adjudicatarios y acompañar el respectivo acuerdo consorcial que cubra al menos los aspectos estipulados en el artículo 75 del citado Reglamento.</p>
<b>Selección de ofertas</b>	<p>En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado en el punto 1 de criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio:<ul style="list-style-type: none"><li>• PYME de industria: 5 puntos.</li><li>• PYME de servicio: 5 puntos</li><li>• PYME de comercio: 2 puntos.</li></ul></li><li>b) Tendrá primacía la oferta con mayor cantidad de cartas de experiencia positiva.</li><li>c) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente mayor plazo de garantía.</li><li>d) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente menor plazo de entrega.</li><li>e) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveeduría, el cual será convocado oportunamente.</li></ul> <p>En caso de empate entre adjudicatarios o adjudicatarias, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Tendrá primacía la oferta con mayor cantidad de cartas de experiencia positiva.</li><li>b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente mayor plazo de garantía.</li><li>c) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente menor plazo de entrega.</li><li>d) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveeduría, el cual será convocado oportunamente.</li></ul>



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

	<p>En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".</p>
--	---



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**  
**Apartado 1**  
**Especificaciones técnicas**

**ALCANCE DEL PROYECTO**

La finalidad del proyecto es remodelar los servicios sanitarios existentes utilizados por los funcionarios(as), y adecuarlos a los requerimientos que se indican dentro de la Ley 7600 como ampliación de buques de puertas, tipos y alturas de accesorios, entre otras cosas, dentro del edificio de la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial en Limón.

Es obligación de los(as) oferentes, medir y calcular las áreas, por su cuenta y aunque existan diferencias, deben de cumplir con el objeto del contrato. Para esto el Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial entregará un plano adjunto (**Apartado 4**) de este cartel, con la descripción de las áreas a intervenir, para que sirva de apoyo en la visita para verificación de medidas, así el (la) oferente obtendrá su propio metraje, esto como medida de seguridad interna propia.

1. Para presentación final el (la) oferente tendrá que detallar su oferta económica bajo el siguiente esquema:

Desglose de oferta				
Tabla Nº 1				
Remodelación de los Servicios sanitarios de empleados con la Ley 7600 Delegación del OIJ Limón				
Actividad	Cantidad (Aprox.)	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
Actividad inicial				
Construcción de Bodega		m <sup>2</sup>		
Obras de demolición				
Desinstalación de puertas		Ud.		
Desinstalación de piezas sanitarias		m <sup>2</sup>		
Demolición de paredes		m <sup>2</sup>		
Demolición de sobre de muebles		Ud.		
Demolición o apertura de buques		Ud.		
Demolición de cielo raso		m <sup>2</sup>		
Demolición de enchapes		m <sup>2</sup>		
Remodelación de baños				
Construcción de columnas tipo C		Ud.		
Construcción de columnas tipo D		m <sup>2</sup>		
Construcción de losas y paredes de lavamanos		m <sup>2</sup>		
Enchape cerámico		Ud.		
Pulido de piso		m <sup>2</sup>		
Puertas		m <sup>2</sup>		
Colocación de particiones con sus accesorios		Ud.		
Colocación de cielo raso				
Colocación de piezas sanitarias y accesorios				
Pintura				



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Espejos				
Muebles de metal estantería				
Muebles de metal cajas de seguridad				
Obras mecánicas				
Instalaciones mecánicas.		Ud.		
	COSTOS DIRECTOS			₡ -
<b>Planos Constructivos (6%)</b>		Ud.		
<b>Dirección Técnica (7.5%)</b>		Ud.		
	ADMINISTRACION DE LA OBRA			₡ -
	UTILIDAD			₡ -
	IMPREVISTOS			₡ -
	COSTOS INDIRECTOS			₡ -
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO			₡ -

El (la) adjudicatario(a) deberá tramitar el sellado de los planos ante el sistema APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, para el caso deberá utilizar los porcentajes de planos constructivos y dirección técnica de la remodelación a realizar, los cuales deberán estar indicados en su oferta económica, los mismos se aplicarán sobre el costo total de la obra. Los porcentajes que se aceptaran para los planos constructivos y dirección técnica serán los que se indican en la Ley Orgánica, Reglamentos y Procedimientos del CFIA indicados para obras de Remodelación, por tanto serán de 6% para planos constructivos y 7.5% para la dirección técnica.

## 2. Visita al sitio

2.1 Se recomienda hacer una visita previa al proyecto, misma que será de suma importancia para el o la oferente ya que deberá examinar y analizar el sitio de las obras, deberá tomar las medidas necesarias, para realizar sus propios cálculos, los que deben incluir todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo necesario y de seguridad, condiciones de trabajo y todo lo necesario para terminar y entregar un trabajo de alta calidad constructiva y operativa.

**2.2 Se realizará una única visita guiada, el 2 de noviembre de 2016, a las 9:00 horas en la Delegación Regional del OIJ de Limón, la persona encarga de guiar la visita será la Licda. Laura Brenes Araya, administradora de la Delegación, localizable al número de teléfono 2799-1331 y correo electrónico [lbrenesa@poder-judicial.go.cr](mailto:lbrenesa@poder-judicial.go.cr)**

2.3 El hecho de no visitar el sitio, por parte de los eventuales oferentes, no podrá tenerse como un elemento que impida presentar una oferta completa y apegada a los requerimientos cartelarios.

2.4 El o la oferente deberá examinar detalladamente el sitio de las obras, los planos constructivos, estas especificaciones escritas y las aclaraciones dadas por el Inspector del Poder Judicial encargado, quedando convenio de mutuo acuerdo con la Institución, que la presentación de la oferta, será considerada en rigor como prueba que el o la oferente ha procedido al examen antes referido y que el mismo está familiarizado con las características, calidad y cantidad de la obra a ejecutar y de los materiales a proveer.

2.5 Durante dicha visita se responderán consultas generales de logística, en el caso de dudas sobre las especificaciones, las mismas deberán enviarse por escrito a la analista del Departamento de Proveeduría, a los medios señalados en el punto 1 denominado "**Para consultas, aclaraciones**", ninguna consulta hecha durante la visita tendrá validez si no se hace de conocimiento a la Proveeduría para el trámite respectivo.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

3. Incluir en la oferta.

3.1 Los oferentes deberán presentar con sus ofertas un cronograma detallado de ejecución de las obras en días hábiles. En el cual queden debidamente estipuladas las etapas que contendrá el proyecto, los horarios de trabajo ya estipulados y aprobados por la administración y la inspección. Por dicha condición será imprescindible establecer con la Administración del edificio una detallada coordinación de horarios y sectores de intervención.

4. ASPECTOS GENERALES

El Poder Judicial por medio de la Administración del Edificio, deberá de facilitar al adjudicatario(a) el agua y la electricidad. No obstante lo anterior, el (la) Adjudicatario(a) es el responsable de realizar las interconexiones provisionales requeridas para sus labores, lo cual deberá coordinar con la Administración del lugar, quien le recomendará el mejor punto de conexión; esto con el propósito de no interrumpir el normal funcionamiento del edificio. Bajo la responsabilidad del Adjudicatario(a) quedará la conexión de los equipos electromecánicos, lo cual deberá realizar de manera correcta y segura. Si por impericia ó negligencia, llegara a ocurrir un incidente, y dicha conexión afectara directa o indirectamente equipos del Poder Judicial, los costos generados serán trasladados al Adjudicatario(a). El Poder Judicial de ninguna manera se hará responsable de daños causados por equipos que no estén correctamente conectados a un sistema de protección termo magnético (breaker), debidamente dimensionado por parte del Adjudicatario(a).

El trabajo comprenderá el suministro de toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para la correcta ejecución de la totalidad del trabajo, conforme con lo solicitado por el Poder Judicial y las especificaciones técnicas. El proyecto debe entregarse a entera satisfacción del Poder Judicial y del inspector encargado.

Las especificaciones y documentos contractuales, incluyendo los planos adjuntos (distribución arquitectónica, planta de cielos), se correlacionan entre sí y lo que se exige en uno, será de acatamiento obligatorio como si se exigiera en todos.

El Poder Judicial por medio de sus inspectores, podrán realizar cualquier cambio o alteración a las especificaciones, siempre que estas no impliquen un aumento en el precio del contrato. Si significará aumentos en el precio, se necesitará por parte de la institución, una aprobación por escrito y con anterioridad a su realización.

El monto que oferte el proveedor deberá cubrir todos los trabajos indicados más adelante, así como, mano de obra, materiales y herramientas que sean necesarios para terminar las obras, además de los elementos necesarios para un óptimo acabado y funcionamiento.

Cualquier omisión en estas especificaciones no libera al adjudicado(a) de la obligación de dejar totalmente terminada la obra a entera satisfacción de los Inspectores asignados por el Poder Judicial; por lo que cualquier duda u omisión detectada por el (la) adjudicatario(a) deberá ser consultada por escrito antes de presentar la oferta formal para la ejecución de los trabajos. De no ser así, cualquier situación que se presente en la construcción, se considerará extemporánea y no se reconocerá ningún pago adicional al monto del contrato.

El trabajo debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa por operarios especializados. Se emplearán únicamente materiales nuevos de primera calidad y siguiendo las mejores normas de construcción, como mano de obra y equipo de construcción y seguridad personal adecuada, que garanticen un trabajo de primera calidad. En caso de comprobarse la utilización de materiales de dudosa calidad, el inspector podrá exigir la demolición, los cambios y reparaciones que fueren necesarios a efecto de salvaguardar la calidad de la obra. El contratista deberá correr con los costos que lo anterior pueda ocasionar.

Es por entero responsabilidad del adjudicatario(a) el obtener de los Inspectores la aprobación de los materiales, presentando catálogos y/o muestras, etc., y hacer los pedidos correspondientes con la anticipación que sea necesaria para



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

tener todos los materiales a tiempo en la obra. Cabe indicar que la inspección de los trabajos le corresponde al Poder Judicial, pero la responsabilidad de los trabajos que se vayan a realizar, de los elementos que se utilicen (materiales y otros) y de la verificación de cada uno de los procedimientos que se deben de realizar, recae sobre el (la) adjudicatario(a).

El (la) contratista será el único responsable por los atrasos que la falta de materiales y equipo pudieran causar en la obra y sólo situaciones muy especiales serán consideradas. En ningún caso se permitirá cambios de material, ni extensión en el plazo de entrega por culpa o imprevisión del contratista.

De detectarse en obra una omisión en materiales u otro elemento, que sea necesario para la debida y correcta finalización y correcta funcionalidad del trabajo a realizar, deberá ser asumido por el contratista sin costo adicional para la institución, a menos que se determine que este sea imprevisible.

El (la) oferente deberá ejecutar todas las construcciones e instalaciones necesarias en el sitio del proyecto para asegurar el normal desarrollo y control de las obras; tales como cerramientos, oficinas, servicios sanitarios, áreas de almacenamiento de materiales, áreas de taller, conexiones temporales de agua potable, energía eléctrica, etc. lo anterior en caso de ser requerido.

El (la) Adjudicatario(a) debe de garantizar el perfecto funcionamiento de la obra ejecutada por un período de cinco (5) años para las obras civiles de remodelación, tres (3) años para los trabajos de instalación de piezas y accesorios sanitarios, dos (2) años para los trabajos de pintura y un (1) año para la instalación de equipos electrónicos a partir de la fecha de su entrega, obligándose a realizar las correcciones necesarias cuando sufran un deterioro mayor del normal en el plazo estipulado por algún daño que se presente en la obra o una mala instalación, por lo que queda bajo su responsabilidad la correcta instalación del material a colocar de acuerdo a lo que se indique por la casa fabricante del producto y a las condiciones existentes.

El tiempo de ejecución de las obras deberá indicarse claramente en la oferta en días hábiles. Todo ello a partir del momento de emisión del pedido y su entrega por parte de la Institución.

El (la) contratista deberá presentar una lista del personal que trabajará en dichas obras, la cual deberá incluir: nombre, número de cédula o pasaporte y horarios de trabajo, así como copia de la póliza de riesgos de trabajo y certificación de la CCSS, como mínimo antes de iniciar los trabajos.

Asimismo el personal a su cargo mantendrá un comportamiento adecuado de respeto al personal de la Institución, el incumplimiento de estas normas por parte de algún trabajador dará derecho a la inspección, de solicitar al Contratista la sustitución inmediata del mismo y el (la) Contratista está en la obligación de acatar dicha disposición.

La acción de subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra no disminuye, ni releva la responsabilidad única y exclusiva del Contratista por el trabajo ejecutado. Se deberá, asimismo brindar transporte, manipuleo, acarreo, preparación de superficies, aplicación y limpieza de todo lo referente en la zona a remodelar.

#### Mantenimiento de la obra durante la construcción

El (la) Contratista debe mantener la obra en perfecto estado, durante el proceso de construcción y hasta que el proyecto sea aceptado de conformidad con estas especificaciones. Será responsabilidad única y exclusiva del contratista mantener, prevenir y reparar cualquier daño o desperfecto causado al resto de elementos del edificio como las paredes, el piso, mobiliario y cualquier otro elemento que se encuentre en las cercanías del área a intervenir.

El edificio seguirá funcionando de manera normal durante el proceso de construcción, por lo que la totalidad de los trabajos, secuencia de los mismos, horario de trabajo, etc., deben ser coordinados con la Administración.



## **PODER JUDICIAL**

### **DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Antes de finalizar los trabajos de cada día, se deberá realizar la limpieza de la obra, procediendo a apilar los desechos en una zona determinada por el (la) adjudicatario(a) y coordinado con la Administración del Edificio. La eliminación de los residuos de la obra y su respectivo traslado al botadero acreditado por parte del Adjudicatario(a), debe ser realizada al menos de día de por medio, de tal manera que no se acumule un exceso de material de este tipo en el edificio.

#### Vallas y señales de advertencia

El (la) contratista deberá proporcionar, construir, colocar, conservar todas las vallas, luces apropiadas y señales de advertencia de peligro y los dispositivos, que sean necesarios en suficiente número para el control y seguridad del público y de los funcionarios, así como el cuidado del mobiliario e infraestructura aledaña al área de trabajo.

#### Normas de seguridad (salud ocupacional)

El (la) adjudicatario(a) se compromete a tomar las medidas necesarias para asegurar el perímetro en que se está trabajando, para evitar algún accidente o extracción de alguna herramienta o material. Deberá cumplirse con los requerimientos establecidos en las reglamentaciones nacionales e internacionales referentes a salud ocupacional.

El (la) Contratista será el único responsable de velar por la seguridad de su personal y mantendrá el equipo de seguridad necesario y al alcance de los trabajadores, el mismo debe estar en perfectas condiciones y adecuado para que cada funcionario desarrolle su labor y se debe por parte de los trabajadores utilizar de manera obligatoria mientras realiza las respectivas labores que se requiera (zapatos de seguridad, lentes de seguridad, casco, entre otros), el incumplimiento de este punto generará la suspensión de la obra sin responsabilidad por parte de la Institución.

#### Horarios de trabajo

El horario normal de trabajo deberá considerarse de 7:30 am a 16:30 con base en aquellas actividades que no representen mayores molestias. Aquellas que generen ruido (esmeriladoras, sierras, roto martillos, rompedoras de piso, etc.), polvo (cortes de concreto, áreas lijables, cortes de metal, etc.), fuertes olores (zinner, pintura, diluyentes, etc.) Se realizarán en un horario en coordinación con la Inspección y la Administración del edificio, los cuales valorarán para que sean realizadas en horarios no hábiles, sin que esto represente aumento en el precio ofertado, de tal forma, que a través de una adecuada metodología constructiva se realicen los trabajos para que no ocasionen molestias a las labores diarias del edificio, y sus alrededores, ya que durante las obras se mantendrá con su horario normal.

#### Bodega

El (la) Adjudicatario(a) debe gestionar ante la Administración del edificio la posibilidad de ubicar una bodega de materiales y equipos, lo cual está sujeto al criterio y posibilidades que posea la Administración del edificio. En caso de que la Administración del Edificio no pueda brindarle un espacio para bodega de materiales, el Adjudicatario deberá tomar las provisiones respectivas, para efectos de mantener sus materiales y equipos en la construcción o en un sector cercano a ella, lo anterior debe ser previsto por el (la) oferente, ya que no se podrá cobrar costo adicional por estos efectos, durante la construcción del proyecto. El adjudicatario será el responsable si llegase a ocurrir un robo o acto vandálico en la bodega.

#### Limpieza del sitio general

El (la) contratista deberá votar los materiales de desecho, por su cuenta y riesgo a botaderos autorizados, así como dejar la zona en que ha trabajado limpia y completamente libre de escombros o materiales residuales de sus alrededores antes de entregarlo. La limpieza incluye la eliminación de aquellas manchas de cualquier índole producidas durante el desarrollo del proyecto.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Se le advierte al adjudicado(a) que deberá cubrir la reparación de forma inmediata cuando por algún accidente un trabajador de su empresa produjera algún daño al edificio, debiendo dejar el acabado final idéntico al existente.

Verificación de medidas por el (la) oferente

Antes de ejecutar el proyecto, el (la) oferente debe realizar una verificación de las medidas de los planos, revisando si se ajustan a lo existente, realizando los ajustes que se requieran, rectificando y/o incorporando elementos de unión entre materiales, refuerzos y cualquier otro elemento que considere necesario para el correcto funcionamiento del proyecto, según las mejores prácticas constructivas, lo anterior lo debe incorporar en su oferta económica, por tanto no aplicaría ningún costo adicional por este concepto.

Referencias y muestras

En estas especificaciones se hace referencia a marcas o modelos de materiales o equipos, estos, se presentan como ejemplo del tipo y calidad requeridos, el contratista podrá cambiar la marca, siempre y cuando cumpla con las mismas especificaciones y cuente con la autorización escrita del inspector. El (la) contratista deberá someter a consideración de los inspectores, las muestras requeridas tantas veces como sea necesario, pudiendo ser rechazadas a criterio del inspector, aquellas que no cumplan con lo deseado. Las muestras de material deberán ser aprobadas por escrito y quedarán en el expediente del proyecto como respaldo de la decisión tomada.

Entrega de obra terminada

El (la) contratista notificará oportunamente al Departamento de Servicios Generales, las circunstancias de estar en condiciones de hacer la entrega provisional de las obras debidamente acabadas.

El Poder Judicial por medio del Departamento de Servicios Generales, levantará, un acta que quede constancia clara de la manera en que se ejecutó en compromiso contraído por las partes: Ejecución total o parcial, forma en que se ejecutó (eficiente o deficiente), tiempo de ejecución (normal o anormal, incluyendo prórrogas acordadas), garantías ejecutadas o penalidades impuestas, recibo a satisfacción o bajo protesta, calidad, medida y ajuste a las muestras aportadas, análisis, etc., todo ello será debidamente explicado en el referido documento.

De haber consenso del contratista en cuanto al contenido del acta, deberá suscribirla, de lo contrario hará las salvedades que estime pertinentes; de la misma se le entregará una copia.

El (la) Contratista será el único responsable de realizar reparaciones que se requieran en el espacio, efecto de descuido o mala praxis de los operarios.

El pago de Obra será por avance, donde el (la) adjudicatario(a), presentará una tabla pagos acorde con los avances según cronograma y aprobación del profesional del Departamento de Servicios Generales a través de la Sección de Arquitectura e Ingeniería y los avancen con su respectiva fecha se coordinará al momento de la reunión con el inspector a cargo.

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Descripción de los trabajos:

La finalidad del proyecto es remodelar las actuales instalaciones destinadas como servicios sanitarios para los funcionarios de la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial en Limón. De acuerdo a los requerimientos estipulados en la normativa vigente según la ley 7600. Esto incluye toda la obra de demolición necesaria, construcción de paredes, ampliación de buques de puertas, colocación de nuevos accesorios en los servicios sanitarios, obras de pintura, cambio de cielo raso, instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas.





**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Demoliciones Generales

Con respecto a todos los materiales de desecho no reutilizables, el (la) adjudicatario(a) y por lo tanto los oferentes debe trasladarlos a los botaderos autorizados por sus propios medios fuera de la propiedad del Poder Judicial. Con respecto a los materiales que se desinstalarán y que queden en buen estado el (la) contratista deberá de llevarlos a la sección de mantenimiento de los Tribunales de Limón y hacer entrega formal de los mismos. Para lo anterior debe coordinar con las Administraciones del O.I.J. y de los Tribunales del Primer Circuito de Limón.

En general el (la) adjudicatario(a) debe demoler, picar o desinstalar lo señalado en planos constructivos, para su remodelación. Se deberán de remover las piezas sanitarias e instalar las nuevas adaptándolas al sistema de evacuación de aguas jabonosas o negras existente.

Es imprescindible que todos los sistemas y espacios del edificio se encuentren en pleno funcionamiento en el horario normal de trabajo en el edificio. Toda desconexión, trabajo de emergencia o trabajo extraordinario que implique problemas de funcionamiento normal para el edificio deberá ser notificado y autorizado con anterioridad por la Administración del edificio, con el fin de que se tomen las previsiones del caso, para solventar el inconveniente.

Ampliación de buques de puertas.

El (la) adjudicatario(a) deberá de demoler y ampliar el buque de puerta de ingreso de ambos servicios sanitarios, asegurando de ser necesario, las vigas con puntales, mientras se reconstruye el buque de puerta, a los buques, se les deberá construir tal y como se señala en planos columnas de var. 4 # 3 aros # 3 cada 20 cm. esto con el fin de dejar un buque de acceso libre de 90 cm. considerándose el ancho de puerta y cumplir con la ley 7600. La varilla deberá anclarse por medio de epóxico.

Trabajos a realizar

Confección de columnas, losas y paredes de lavamanos.

El (la) adjudicatario (a) según lo indicado en planos debe de colocar las columnas que se indican en planos en los buques de acceso de los servicios sanitarios y deberá construir losas donde se colocarán los lavamanos.

Las columnas tendrán 4 varillas N° 3 con aros N° 3 a cada 20 cm.

Las losas de cemento (arriba y abajo) que recibirán los lavamanos que se empotrarán en las paredes existentes, serán de doble malla de varilla # 3 cada 15 cm. y de 10 cm. de espesor. Todo concreto tendrá una resistencia de 210 Kg/cm<sup>2</sup>.

Las paredes de las losas deben de armarse en bloques iguales o superiores al tipo A de PC, y con refuerzo vertical @ 20 cm., en cada una de las celdas de varilla # 3, y refuerzo vertical de varilla # 2 corrugada cada hilada. Todas las celdas deben de rellenarse con concreto con una resistencia de 175 Kg/cm<sup>2</sup>.

Todas las paredes y losas de estos muebles deberán enchaparse.

Condiciones generales

En la fabricación, transporte y colocación del concreto se deben cumplir todas las recomendaciones del American Concrete Institute (ACI - Instituto Americano del Concreto), contenidas en el informe del Comité ACI 301 - Specifications for Structural Concrete for Buildings (Especificaciones para Concreto Estructural para Edificios), última revisión.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Para todas las demás operaciones relacionadas con los trabajos de concreto reforzado se deben seguir las recomendaciones contenidas en el Building Code Requirements for Reinforced Concrete ACI 318 (Código de Construcción para Concreto Reforzado ACI 318), última revisión.

Se consideran también incluidas en estas especificaciones y por lo tanto obligatorias, todas aquellas normas y especificaciones de la American Society for Testing and Materials (ASTM - Sociedad Americana para Pruebas y Materiales), mencionadas en estas especificaciones y en los códigos antes citados.

**Materiales del cemento**

El (la) Adjudicatario(a) suministrará todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para la construcción de toda la obra de concreto, hormigón simple, hormigón armado, morteros y otros trabajos relacionados, según se indica en los planos y en las presentes especificaciones escritas.

En la preparación, inspección, transporte y colocación del concreto y mortero, deberán cumplirse las normas y recomendaciones del "American Concrete Institute (A.C.T.)" contenidas en el "Manual of Concrete Practice" y el "Building Code Requirements for Reinforced Concrete" en sus ediciones más recientes.

**El cemento:**

Se debe de emplear en las mezclas de concreto, cemento Portland tipo 1-Normal y deberá cumplir en todo con las especificaciones correspondientes de la ASTM. Deberá llegar al sitio de la construcción en sus empaques originales y enteros, deberá ser completamente fresco y no deberá mostrar evidencias de endurecimiento. El (la) Contratista deberá proporcionar los medios adecuados para el almacenamiento y protección del cemento contra la humedad. Esto deberá incluir como mínimo la construcción de una tarima que permita estibar el cemento a 15 cm del suelo y en grupos de no más de 10 sacos uno sobre el otro. No se aceptará el uso de cemento que llegue a la obra, en caso de lluvia, sin manteado, ni el que se descargue bajo lluvia, por más ligera que ésta sea. Se rechazará todo el cemento que por alguna causa hubiere llegado a fraguar parcialmente o que contenga terrones aglutinados.

No se permitirá usar el cemento proveniente de bolsas abiertas y usadas, ni el cemento recuperado del desperdicio propio de la manipulación de descarga, movimiento y almacenamiento del mismo. A no ser que fuese permitido por el Inspector, en la obra deberá emplearse el producto de una sola fábrica y de una misma marca o tipo.

Todo el cemento que se emplee en la construcción deberá llenar los requisitos para cemento de acuerdo con las especificaciones A.S.T.M., Título C-150. Bajo ningún concepto se permitirá el empleo de cemento caliente, por no haberse enfriado aún del calor de fabricación.

**Resistencia y control del concreto:**

La mezcla de concreto empleada en toda la estructura deberá ser de una consistencia conveniente, sin exceso de agua, plástica y trabajable, a fin de llenar todos los encofrados y moldes completamente, sin dejar cavidades interiores o superficiales.

En la construcción en todos los elementos especificados se empleará concreto con resistencia mínima de 210 kg/cm<sup>2</sup> si son colados en sitio. El concreto recién colado deberá ser protegido del sol, el viento y las temperaturas altas para evitar su agrietamiento prematuro y debe curarse debidamente.

No se permitirá el mezclado a mano del concreto, Sí se permitirá el mezclado del concreto en batidora y de acuerdo a las recomendaciones e indicaciones del Inspector. El equipo de batidora e instalación eléctrica debe reunir las condiciones



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

máximas de seguridad y deben funcionar adecuadamente. Por ningún motivo se permitirá la preparación de concreto en el suelo, directamente en contacto con la tierra, o sobre superficies terminadas de concreto.

Medida y mezcla de los materiales:

A fin de obtener las proporciones debidas y garantizar la homogeneidad de la mezcla, los materiales para el concreto deberán pesarse secos, salvo en los casos en que se especifique otra cosa, o que el inspector apruebe otra forma de proporcionamiento de la mezcla. A manera de ejemplo la cantidad de agregado que se deberá calcular para cada batida, podría ser con la siguiente dosificación: 1: 1.5, 3 , lo cual es equivalente a decir que por cada saco de cemento se debe agregar un volumen y medio de arena y tres volúmenes de piedra cuarta.

Las medidas internas del cajón que se debe usar para calcular los volúmenes serán de 33cm x 33cm x 33cm.

Agregado grueso y fino:

En la preparación del concreto y mortero deberá emplearse agregado grueso y fino que cumpla con las especificaciones A.S.T.M., título C-33.

El manejo y almacenamiento de los agregados deberá hacerse en forma tal que no se admitan material extrañas en los mismos. Las piedras de diferentes tamaños deberán colocarse en acopios separados a una distancia conveniente para evitar su mezcla; asimismo, las arenas deberán colocarse en montones convenientemente separados de la piedra. El sitio y las formas de almacenamiento de los agregados deberán contar con la aprobación del Inspector.

Será preferente el uso de piedra quebrada cuarta y arena de río, libre de impurezas orgánicas. En ningún caso se aceptará polvo de piedra como agregado fino.

Acero de refuerzo

El (la) adjudicatario(a) deberá proveer todos los materiales, herramientas, equipos, accesorios y mano de obra para ejecutar el trabajo de acero de refuerzo indicado en los planos y según estas especificaciones.

Antes de proceder a la fabricación de los elementos de acero, el (la) adjudicatario(a) de la obra deberá hacer que el encargado del armado, se familiarice con los planos y con todas las labores que tengan relación con su trabajo; dicho encargado deberá cooperar durante las etapas de colado de concreto, suministrando y colocando todos los anclajes y elementos metálicos de soporte que sean necesarios para la estructura de acero. Todas las medidas que se den en los planos deberán ser verificadas en sitio antes de la fabricación de la estructura. Ésta será hecha de manera nítida y profesional y de acuerdo a todas las regulaciones locales. Todo trabajo y material no indicados, pero necesarios para dejar el sistema completo y correcto, quedan incluido bajo los requerimientos de la Sección de Arquitectura e Ingeniería.

Se deben de acatar todas las recomendaciones del Código Sísmico de Costa Rica.

El acero a utilizar será de grado intermedio de  $F_y=2800 \text{ kg/cm}^2$ , donde se deba hacer traslapes se harán de 30cm.

Varilla de refuerzo y secciones de acero estructural

Calidad de la varilla:

Las varillas de acero que se usen como refuerzo del concreto en la construcción debe ser de grado estructural, de límite elástico de  $2900 \text{ Kg./cm}^2$ , de acuerdo con las especificaciones A.S.T.M., Título A-305-53 T para deformación y Título A-15-54 T para tensión.



## **PODER JUDICIAL**

### **DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Antes de ser colocadas y amarradas en la estructura, todas las varillas de refuerzo deberán limpiarse con cepillo de cerdas de acero, para quitarles la herrumbre excesiva y lavarse con agua para remover el barro adherido

#### Acabados

Todas las superficies de concreto a construir deberán poseer el acabado existente en el edificio, salvo indicación contraria del inspector de obra designado por el Poder Judicial. El acabado de la superficie solo podrá realizarse mediante la utilización de mezcla cementicia formulada con capacidad de eliminar el fisuramiento, igual o superior al Repemax®, distribuido por INTACO.

#### Áreas taladradas

Las áreas existentes que se deben de taladrar, para hacer los anclajes tanto de las columnas, como de losas y paredes de lavamanos, se deberán rellenar con un epóxico especial, bastante resistente, para hacer el sellado de las pegas que se den en la obra y así darle mayor resistencia a la estructura.

Perforaciones: Deberán de alcanzar como mínimo la profundidad de 10cm. Las perforaciones se deben de limpiar cuidadosamente para eliminar polvo y material suelto.

Adhesivo o epóxico: Se debe de utilizar un epóxico o adhesivo para anclaje de metal a concreto de calidad igual o superior al HIT HY-150 de la firma hilti y siguiendo las indicaciones e instrucciones del fabricante.

#### Ejecución:

Todo el trabajo deberá ser ejecutado por operarios especializados, utilizando materiales de primera calidad, herramientas y equipos necesarios y adecuados. Deberán tomarse todas las previsiones necesarias para proteger, limpiar y cuidar las superficies aledañas a las zonas de trabajo. El (la) contratista estará en la obligación de reponer, reparar y limpiar las superficies y objetos afectados por accidentes o malas prácticas de trabajo. La acción de subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra no disminuye, ni releva la responsabilidad única y exclusiva del (la) contratista por el trabajo ejecutado. Se deberá brindar transporte, manipuleo, acarreo, preparación de superficies, aplicación y limpieza de todo lo referente a la aplicación de la pintura en toda la edificación.

#### Enchape de paredes y losas

Todas las paredes perimetrales, de los servicios sanitarios tanto de hombres y mujeres deberán enchaparse. Al igual que las paredes y losas de los muebles de concreto dentro de los mismos.

Deberán de ser enchapadas con un azulejo cerámico de alta resistencia. Del que el (la) adjudicatario(a) presentará muestra y ficha técnica en español en el sitio de la obra, para que el mismo sea aprobado por la Administración del O.I.J. y el inspector a cargo y designado por el Poder Judicial. El diseño y color de este material se escogerá en obra. Deberá de enchaparse toda el área existente y señalada en planos así como las losas y paredes de lavamanos. La altura del enchape de paredes, será hasta cuerda inferior de ventanas de 2.06 m.

El (la) contratista suministrará todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para la colocación de los enchapes de cerámica, de acuerdo con las indicaciones en los planos y estas especificaciones.

#### Materiales:

El enchape para paredes será igual o superior al tipo Halcon (español) de 20x20 cms., color y diseño a escoger por la Inspección.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Morteros:**

El mortero para fijar la cerámica será de capa delgada tipo DryBond o superior y deberá cumplir con las especificaciones ANSI A-118.1-1985 y ANSI A 118.4

Se debe tener cuidado de preparar únicamente la cantidad de mortero que se necesita para emplearlo de forma inmediata.

No se permitirá el uso de mortero que haya empezado a fraguar.

**Pulido de piso**

El (la) oferente y por tanto el (la) adjudicado(a) deberán contemplar dentro de su oferta con el cambio, resaneo y pulido del piso de terrazo-mosaico existente. Se seguirá el sistema de pulido en seco igual o superior al utilizado por la empresa CRM para la protección del medio ambiente. Se deberá aplicar sobre el terrazo existente con aditivos para este tipo de aditivos.

Se seguirá la escala internacional de piedras y el acabado final será en húmedo, utilizando un cristizador tipo 5XP para proteger el medio ambiente (no se permitirá el uso de ácido oxálico). Todas las zonas deberán ser acabadas antes de la colocación de los enchapes de paredes o colocación de particiones.

**Proceso de acabado**

Nivelado con segmentos fix metálicos durante la obra gris. Aspirado continuo de polvo con aspiradoras RX200 para trabajo en seco.

Afinado con segmentos Spiral abarcando desde 30, 60, 120, 220, 400, 600, 800 hasta 1800, según escala internacional.

Brillado con 5XP en húmedo con un 10% de agua.

Bordes con máquinas orilladores tipo F con segmentos Spiral abarcando desde 30, 60, 120, 220, 400, 600, 800 hasta 1800, según escala internacional.

**Cuidados del producto**

Una vez terminada cada área, el (la) constructor (a) deberá proteger adecuadamente el piso.

No se permitirán derrames de aguas contaminadas, ni el paso de carretillos con llantas de metal, tampoco la presencia de arcillas o tierras, así como maderas o hierros húmedos que puedan desprender resinas o herrumbres sobre el material. Las superficies deberán estar protegidas contra golpes y rayas con geotextil no tejido, con un espesor de 1.4 mm. y soporte de 102 libras de presión.

**Colocación de puertas tipo "B" y llavines**

Puerta de una hoja, con bastidores de madera de 25x100mm en cedro o superior, doble forro de Plywood de 6mm o superior, color y textura a definir. Adicionalmente llevará una pieza de borde de madera de 32 x150mm en cedro o superior, con filos ochavados a todo el borde de la puerta, acabado con 2 manos de sellador y 2 de poliuretano transparente, manos a aplicar sugeridas como mínimo. El marco será de madera de 32x100mm y batiente de 18x18mm ambos en cedro, debidamente acabado con 2 manos de sellador y 2 de poliuretano transparente, manos a aplicar sugeridas como mínimo.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

El acabado será aplicado con pistola. Los colores serán de acuerdo con lo que señalen los inspectores designados por el Poder Judicial. Se deberán incluir topes de piso, brazo hidráulico, 3 bisagras por cada hoja. Las medidas deberán asegurar que quede un espacio libre debajo de la puerta sobre el nivel de piso terminado de 0.2 m.

Las puertas de madera para baños deberán tener cerradura tipo palanca con agarradera metálica de acero inoxidable de 0.15m de largo, para facilitar su apertura.

- a. La puerta llevará a lo alto de la puerta, un forro de lámina de aluminio de 0.20 x 0.004 m en ambas caras, en forma vertical.
- b. El (la) constructor (a) extenderá certificación de la fecha que la madera sea puesta a secar.
- c. Las puertas serán niveladas, rectas y libres de combas. Antes del envío al sitio de la obra, se pintarán con "premier" todos los bordes.
- d. El lijado de la chapa de plywood se hará con una lijadora de cinta, usando una lija muy fina, será acabado a mano.
- e. La cola será resina fenólica 100% impermeable.
- f. El plywood será encolado al núcleo, usando el proceso de "plancha caliente", con 10.5kg/cm<sup>2</sup> de presión, el calor necesario y el tiempo requerido para que la cola endurezca.
- g. Las puertas serán instaladas con un juego de 1.6 mm. en los lados y arriba 4.8mm sobre los umbrales. Para aberturas de puertas sin umbrales, se dejará un juego de 9.5 mm. Las puertas se colocarán con los herrajes del caso, según se especifica en "Cerrajería".
- h. Se instalarán cerraduras con sus estuches normalizados a la misma altura; el centro de la perilla ha de quedar a 100 mm. sobre el piso terminado.
- i. Se volverán a sellar inmediatamente los bordes recortados para ajustes. Para entintar, las puertas serán retiradas y vueltas a colocar.

Mano de obra:

Las puertas y sus marcos serán hechos y armados en el taller siempre que sea posible y serán entregados listos para montarse en su sitio. Todas las juntas hechas en el taller serán aseguradas con clavos y tornillos escondidos y preferiblemente con espigas.

Limpieza:

Las puertas se entregarán en perfecto estado de limpieza y operación, a la entrega de la obra. No se permitirán manchas en las cerraduras o manchas en las superficies, marcos y recibidores, las cuales deberán ser removidas y corregidas a entera satisfacción de los Inspectores, previo a su entrega.

Cerrajería

Generalidades:

El (la) Contratista suplirá e instalará las cerraduras necesarias para el correcto funcionamiento de las partes móviles de la obra, aunque no esté expresamente señalado en los planos y estas especificaciones, incluye: puertas de acceso a los servicios sanitarios, particiones y muebles. Se suministrarán muestras para su aprobación antes de la colocación de las mismas. Toda la cerrajería será amaestrada según se indica en esta especificación.

Cualquier omisión en los planos y especificaciones no releva al contratista de la obligación de suplir cualquier aditamento. En caso de duda, deberá consultarse con el Inspector antes de presentar oferta formal, de no ser así se considerará incluido en la misma y no se reconocerá ningún cargo adicional al monto del contrato.



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Bisagras:**

Se emplearán bisagras de 90x90mm, acabado 612, bronce (tres bisagras por puerta), Stanley o superior.

**Topes:**

Se utilizarán topes de bronce iguales o superiores a los producidos por QUALITY HARDWARE MANUFACTURING Co. de Hawthorne, California, así:

Para puertas que abaten contra pared liviana, tope de piso, tipo domo No. 331

Para puertas que abaten contra pared sólida, tope de pared, W 302

Para puertas que dan al exterior, tope de piso, con seguro, No. 39

Para puertas internas de baño, tope de pared No. 304

**Carpintería**

**Generalidades:**

El (la) Contratista suministrará todo el material, equipo y mano de obra necesario para fabricar, proveer o instalar todo el trabajo de madera que está mostrado en los planos o de acuerdo con las especificaciones.

La siguiente lista de artículos será incorporada en la obra si se requiere:

- a) Todo el trabajo de carpintería mecánica en puertas, portones, divisiones, marcos, guarniciones, celosías de madera, etc.
- b) Armarios para libros, armarios empotrados (closets), anaqueles, tablillas, enchapes, etc., cuando así se muestra en los planos, a menos que éstos indiquen claramente que el trabajo no está incluido en el contrato.
- d) Hierro varios que incluye: clavos, tornillos, pernos, apelaje, palometas, angulares y otros artículos relacionados con la obra, como cola, masilla, preservante, aceite, imprimidor, papel, etc., aunque no lo indiquen los planos.

**Materiales:**

Madera en general: Las maderas serán de primera calidad, libres de nudos, sueltos, reventaduras, torceduras, secciones blancas, así como cualquier otro daño que afectase su duración o apariencia. Toda la madera a usarse deberá secarse al aire hasta conseguir un contenido máximo de humedad de 19%.

**Mano de Obra:**

En caso de que el "plywood" sea expuesto, la capa final será de cedro.

- a) La mano de obra será de primera calidad y ejecutada en talleres especializados en ebanistería interior.

**Colocación de puertas tipo "C"**

Puerta en formato plegable de estructura de aluminio color negro con manpara acrílica de acabado lechoso. El (la) adjudicatario (a) deberá presentar muestras de los materiales y sus especificaciones técnicas antes de la colocación de la misma en obra, esto con el fin de recibir el visto bueno del inspector designado por el Poder Judicial. La puerta será de doble hoja y deberá contar con llave tipo pico de lora o superior.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Desinstalación y colocación de piezas sanitarias nuevas

Se desinstalarán las piezas sanitarias existentes y se deberán entregar a la administración. Por lo que él (la) adjudicatario (a) deberá de incluir dentro de su oferta, la reparación del piso existente.

Inodoros

En todos los cubículos para personas con capacidades disminuidas, el (la) adjudicatario (a) deberá colocar inodoros tipo Elderly cadet 3fx de american standard modelo 3000700 color blanco 020 de fluxómetro de 4.8 litros y ajustarlo conforme a lo indicado en planos al sistema de evacuación de aguas negras. El inodoro elderly cadet de 48 cm. debe de incluir su asiento estándar, adecuado a requerimientos para personas con discapacidad.

Inodoro convencional:

Modelo: Igual o superior Cadet 3FX.

Código: 3014428, para uso con fluxómetro.

Fabricado en cerámica vitrificada en una sola pieza, color blanco, con partes internas esmaltadas

Tipo de desagüe: a piso.

Distancia de pared terminada a centro de desagüe: 254mm.

Mecanismo de descarga: Fluxómetro Sloan Royal 111 - 1.28, de operación manual y alta eficiencia.

Asiento anatómico elongado, con sifón de vórtice.

Altura de asiento: 381mm.

Consumo de 4.8 litros por descarga (1.28gpf).

Inodoro para personas con capacidad disminuida:

Modelo: Igual o superior Cadet 3FX Elderly.

Código: 3017428, para uso con fluxómetro.

Fabricado en cerámica vitrificada en una sola pieza, color blanco, con partes internas esmaltadas.

Tipo de desagüe: a piso.

Distancia de pared terminada a centro de desagüe: 254mm.

Mecanismo de descarga: Fluxómetro Sloan Royal 111 - 1.28, de operación manual y alta eficiencia.

Asiento anatómico elongado, con sifón de vórtice.

Altura de asiento: 451mm.

Consumo de 4.8 litros por descarga (1.28gpf).

Indicado por el fabricante como inodoro para uso de personas con discapacidad.

Lavatorios

De colgar a pared para discapacitados:

Modelo: Igual o superior Comrade.

Código: 01204991, de colgar con perforación de 1 agujero para grifería.

Fabricado en cerámica vitrificada color blanco.

Cumple con instalación para personas con capacidades disminuidas, si se instala a la altura requerida por la Ley 7600.

Con rebalse frontal.

Para instalación con soporte:

Zurn Z1231, para pared liviana.

Zurn Z1251, para pared de mampostería o concreto colado.

Dimensiones:

Ancho: 457mm.





**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Largo: 403mm.  
Profundidad: 276mm.  
Largo: 410mm.  
Mingitorio

Modelo: Igual o superior F5000.  
Fabricado en cerámica vitrificada en una sola pieza, color blanco.  
Tipo de desagüe: a pared.  
Mingitorio sin consumo de agua, no requiere válvulas de descarga o suministro de agua.  
Para uso con cartucho sellado reemplazable, sin piezas móviles, con capacidad de 7000 usos antes de su recambio.  
El cartucho cuenta con un sello líquido biodegradable de no menos de 51mm y no más de 102mm de profundidad, que permita el paso de la orina pero evita la salida de malos olores al ambiente.  
Peso aproximado: 12.3 kg.

Dimensiones:  
Alto: 498mm (19.6").  
Ancho: 330mm (13").  
Proyección: 356mm (14").

Deberán de instalarse en los servicios sanitarios y en donde se indique en planos barras de seguridad iguales o superiores a los tipos bobrick modelos B-5856, B - 5846 o las que cumplan con lo solicitado en planos.

Se debe incluir alarma de llamado o botonera de emergencia tipo igual o superior enforcer modelo SS075 y su respectiva salida.

La altura de los lavamanos en el recinto para personas con discapacidad deberá adaptarse a 80 cm.

Generalidades:

Loza sanitaria y grifería: serán igual o superior a la casa Incesa Standard de fabricación centroamericana, o American Standard de fabricación estadounidense.

Mingitorios: serán igual o superior a la casa Falco waterfree technologies, distribuidos por Acualógica.

Equipamiento y accesorios de montaje para las piezas sanitarias: según recomendación del fabricante de las piezas.

Requerimientos generales:

Se deben suplir, instalar y dejar en perfecto funcionamiento todas las piezas sanitarias y accesorios que se indiquen en los planos, de acuerdo con las indicaciones de esta Sección, del resto de las Especificaciones y con las instrucciones de montaje e instalación del fabricante de los productos.

Se debe proveer todo el equipamiento y accesorios de montaje necesarios para que las piezas sanitarias queden completas y operando correctamente.

Si no se indica lo contrario, se utilizará el equipamiento y accesorios estándar recomendados por el fabricante de las piezas.

Grifería

Grifería para lavatorios.  
Modelo: Igual o superior Metering faucet.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Código: 1340.105, para lavatorios con una perforación.

Grifería con sistema de cierre automático.

Válvula de presión requiere menos de 5 libras de presión para iniciar el flujo.

Con aireador para conservación de agua, con flujo máximo de 0.95 litros por ciclo (0.25 galones por ciclo).

Con ciclo de flujo ajustable.

Sistema anti vandalismo, para aplicaciones de uso pesado.

Dimensiones:

Altura total: 130mm.

Altura de salida de agua: 51mm.

Proyección: 89mm.

Grifería para lavatorio de colgar:

Equipamiento y accesorios de montaje para las piezas sanitarias

Todos los accesorios visibles que formen parte de la instalación tales como válvulas, desagües, tubos de abasto, sifones, flangers, trampas, conexiones, entre otros serán de latón o bronce con acabado de cromo pulido.

Ejecución y revisión

No comenzar la instalación hasta verificar que las superficies han sido adecuadamente preparadas y que no se van a producir problemas a productos instalados previamente o que se vayan a instalar después (tuberías, cableado, enchapes, pinturas, etc.).

Verificar que el abastecimiento de agua y electricidad está disponible y con las características requeridas para el correcto funcionamiento de las piezas.

Preparación

Limpiar y preparar las superficies adecuadamente, previo a la instalación de los productos. Las superficies deben prepararse utilizando los métodos recomendados por el fabricante de los productos.

Instalación

Todos los productos deben instalarse de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante.

Se colocarán con cuidado de no dañarlos ni dañar o manchar los enchapes y áreas vecinas.

Una vez instalados, debe verificarse su correcto funcionamiento.

Ajustar las válvulas para el flujo de agua requerido de cada pieza.

Los accesorios para baño se colocarán donde se indique en cada caso. Se fijarán mediante tacos plásticos y tornillos cromados a la pared. Deberán quedar a nivel y firmes en su sitio.

En todos los casos el (la) contratista está obligado (a) a consultar los instructivos del fabricante tanto en lo referente a ubicación como a instalación. El (la) Contratista se obliga igualmente a suministrar instructivos al propietario (Poder Judicial).



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Limpieza**

Después de su instalación, limpiar y pulir las piezas sanitarias y los accesorios para baño.

**Protección**

Será responsabilidad del (la) contratista la protección y cuidado de los productos instalados hasta la entrega de las Obras.

No se permite el uso de las piezas sanitarias antes de la entrega de las obras.

Se deben reemplazar todos aquellos productos dañados antes de la aceptación final de las Obras.

Particiones o paredes de los cubículos de los inodoros y duchas

Particiones, según indicación de planos y requerimientos de las condiciones existentes en sitio.

Las particiones de baño deben incluir el suministro de toda la tornillería tradicional, tornillería especial, cerrajería tradicional, cerrajería especial, y cualquier otro accesorio que sea necesario para la correcta instalación de las mismas.

**Referencias:**

Todas las particiones de baño deberán ser fabricadas, suministradas e instaladas de acuerdo a las regulaciones locales, normas ANSI y lineamientos de la Ley 7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

En todos los casos, las referencias anteriormente nombradas deberán estar acorde a la última edición del estándar particular, incluyendo todas las revisiones.

ASTM A 653 – Standard Specification for Steel Sheet, Zinc-Coated (Galvanized) or Zinc-Iron Alloy-Coated (Galvannealed) by the Hot-Dip Process. (Laminas de acero con revestimiento de zinc (Gavanizado) o revestimiento de aleación de zinc-hierro (galvano recocido) por medio de un proceso de inmersión en caliente).

ASTM A 240 – Standard Specification for Chromium and Chromium-Nickel Stainless Steel Plate, Sheet, and Strip for Pressure Vessels and for General Applications. (Cromo y cromo-niquel de acero inoxidable placa, lámina y tiras de recipientes a presión y para aplicaciones generales).

**Muestras y especificaciones**

**Información del producto:**

El (la) contratista suministrará copia de las especificaciones y catálogos del producto, con todos los accesorios necesarios para la correcta instalación del producto.

Debe entregar una muestra de 15cm x15cm de panel con el acabado final donde se muestre el color real de las particiones de acuerdo a lo solicitado por la Inspección designada por el Poder Judicial. Una vez finalizado los trabajos de instalación, se deberá entregar al propietario, copias del manual de operación y mantenimiento del propietario para el respectivo recibido a satisfacción. El manual deberá presentarse en una carpeta de tres aros, con el nombre del proyecto en la cara frontal. En el manual se deberá incluir la siguiente información:

Instrucciones de mantenimiento.

Páginas de catálogo para cada uno de los productos.

Nombre del fabricante y nombre, dirección e información de contacto del representante del fabricante en el área.



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Aseguramiento de la calidad:**

El fabricante y modelo especificado se presentan con el propósito de establecer un estándar de calidad. Ítems de fabricantes aprobados, que sean iguales en diseño, funcionalidad, calidad y acabado podrán ser instalados previa aprobación por escrito por parte de la Inspección y el propietario.

El fabricante de las particiones no tendrá menos de 15 años de experiencia en la fabricación de particiones para baño de las características solicitadas en esta sección de especificaciones técnicas. Para acreditar lo solicitado se deberá realizar por medio de declaración jurada.

**Entrega, almacenamiento y manejo**

Las particiones para baño deberán ser entregadas en el sitio de las obras en el empaque original del fabricante y marcadas de forma que se pueda confirmar que corresponden a los respectivos planos.

**Garantía**

El fabricante de las particiones para baño deberá garantizar y certificar las particiones por escrito, por un período no inferior a 3 años a partir de la puesta en funcionamiento del proyecto, contra todo defecto de diseño y materiales. En caso de presentarse alguno de los errores enumerados anteriormente, deberán ser corregidos sin significar esto un gasto adicional para el propietario.

**Mantenimiento**

Una vez finalizado el proyecto, el (la) contratista deberá capacitar al personal de mantenimiento definido por el Propietario con respecto al cuidado adecuado para las particiones, incluyendo pero no limitado a lubricación requerida, ajustes, limpieza, entre otros.

**Descripción del sistema**

Donde se indique en planos se colocará:

Particiones para baño igual o superior a la casa Global Partitions, de montaje a piso, del tipo Powder Coated, con altura de puertas y paneles de 1473 mm, con acabado de pintura en polvo al horno y cuya instalación y altura final deberá ser acorde a lo señalado por el fabricante.

Particiones para mingitorios igual o superior a la casa Global Partitions, de montaje a pared y piso, del tipo Standard, con acabado de pintura en polvo al horno.

**Fabricantes**

Las marcas o fabricantes específicos que se indican para los productos constituyen una referencia de calidad.

Se permite la utilización de productos de otros fabricantes, siempre que se demuestre que estos tienen características iguales o superiores a los indicados.

La aceptación de productos sustitutos queda a criterio del inspector designado por el Poder Judicial.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Las particiones para baño serán iguales o superiores a las fabricadas por la casa Global Partitions.

**Materiales**

**Particiones para baño:**

Las puertas, paneles y columnas deberán estar construidas con dos láminas de acero galvanizado liso con recubrimiento de zinc, cumpliendo con la normativa ASTM A653 GR33, laminada bajo presión con un núcleo tipo panal de abeja de 25mm para amortiguamiento de sonido y rigidización. Las esquinas de las láminas estarán soldadas juntas y ligadas por tensión a una barra de cierre ovalada formada por rodillo, con cortes de unión de 45°, soldadas y pulidas en las esquinas, el núcleo tipo panal de abeja tendrá un tamaño máximo de celda de 25mm.

**Puertas:** Deberán ser de 25 mm de espesor, fabricadas con láminas de hierro de espesor no menor a calibre 22.

**Paneles:** Deberán ser de 25 mm de espesor, fabricados con láminas de hierro de espesor no menor a calibre 22.

**Columnas:** Deberán ser de 32 mm de espesor, fabricadas con láminas de hierro de espesor no menor a calibre 18.

**Método de anclaje de columnas:**

Las columnas deberán ser aseguradas y rigidizadas por medio de anclajes al piso, utilizando sellos de expansión de 19mm de diámetro con espaciadores y niveladores.

Las losas de piso de concreto se deberán revisar, para garantizar un correcto anclaje de las divisiones.

Los anclajes de piso deberán protegerse por medio de un pie para la columna de 102 mm de altura, fabricado en acero inoxidable tipo 304 pulido.

**Cerrajería y accesorios:**

Todas las uniones y soportes de paneles y columnas y toda la cerrajería de las puertas serán en acero inoxidable con acabado #4 pulido.

Los anclajes serán de 12x1-3/4" y 12x5/8".

Las puertas serán equipadas con bisagras de montaje de gravedad en los soportes superior e inferior.

El pin de las bisagras deberá tener una manga de nylon autolubrificante.

Las bisagras deberán ajustarse completamente al espesor de las puertas y deben ser ajustables para permitir a la puerta descansar en cualquier posición cuando no esté cerrada.

Cada puerta deberá contar con su respectiva cerradura, gancho y tope, acabado a igualar el ya definido para otros elementos de cerrajería.

El sistema se colocará con tope continuo para la puerta y con perfiles de sello de uniones de forma que no queden luces visibles entre puerta y panel, puerta y columna, columnas y paneles y paneles y paredes.



## **PODER JUDICIAL**

### **DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

En las puertas de los servicios sanitarios para personas con discapacidad se deberá considerar la colocación de puerta con apertura externa, deberá contar con manija de cierre interna indicada ADA así como tiradera interna y externa. Todos los elementos serán los incluidos dentro del sistema.

Se reitera tal y como se indica en planos que estas particiones y puertas deben contar con ganchos para guindar ropa o accesorios.

#### Acabados

Todas las láminas de metal deberán estar completamente limpias, fosfatadas y con acabado de poliuretano de alto desempeño con tratamiento protector anti-grafito, aplicada en forma electrostática y curada al horno para suministrar una superficie de acabado protectora, suave y uniforme.

#### Preparación del sitio

El (la) Contratista deberá confirmar que las condiciones existentes en el sitio en el momento de la instalación de las particiones sean las adecuadas y cumplan con las recomendaciones del fabricante.

Cualquier defecto deberá ser previamente identificado y corregido, antes de la instalación de las particiones.

En caso de detectar los problemas una vez colocadas las particiones, será responsabilidad del (la) Contratista el desinstalarlas, reparar los defectos y volver a realizar la instalación, garantizando en el proceso que las particiones no sufrirán daños o sustituyendo la panelería, puertas o columnas que pudiesen llegar a sufrir daños, sin significar costos adicionales para el Propietario (Poder Judicial).

#### Control de calidad en obra

##### Inspección:

Cuando se haya terminado la instalación de las particiones, se realizará una inspección al sitio para determinar si todos los elementos solicitados en las especificaciones técnicas e indicados en los planos de taller fueron suministrados e instalados de acuerdo a los detalles aprobados por la Inspección. Se verificará la operación y ajuste de las particiones para baño. Cualquier discrepancia con la información aprobada por la Inspección o mal funcionamiento del sistema de particiones deberá ser corregido por el contratista antes de la recepción definitiva del proyecto.

##### Ajuste y limpieza:

Las particiones se limpiarán de acuerdo a las indicaciones del fabricante, con limpiadores que no contengan agentes abrasivos, detergentes fuertes o ácidos.

##### Protección:

Una vez concluida la instalación, será responsabilidad del (la) Contratista el proteger las particiones para evitar que se produzcan daños, hasta el momento que el propietario y la inspección designada por el Poder Judicial, realicen la recepción definitiva del proyecto. En caso de detectarse daños en las particiones, el reemplazo de las piezas señaladas por la inspección correrá por cuenta del contratista, sin incurrir en gastos adicionales para el propietario. Se considerarán daños en las piezas: diferencias en acabado, manchas, golpes, raspones, rayas, reventaduras.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Cielo raso

Las luminarias existentes no deberán ser reubicadas en el espacio existente, por lo que el (la) adjudicatario(a) deberá adaptar la nueva estructura de cielo raso a las mismas.

Generalidades:

El (la) contratista debe de colocar todo el cielo raso en el área a remodelar.

El trabajo incluye el suministro por parte del contratista de todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos que se requieran para que el sistema de cielos sea fabricado, instalado y acabado en su totalidad.

Todas las áreas de la obra llevarán cielo excepto cuando expresamente se indique lo contrario en planos. Si por omisión en los planos no se indica el tipo de cielo a utilizar en un área, el (la) adjudicatario (a) instalará cielo raso igual al existente y utilizado en áreas similares dentro el edificio.

El diseño, detalles y tipo de cielos es el existente en el edificio, sin embargo, el (la) contratista deberá suministrar y colocar, sin costo adicional alguno, todos aquellos elementos complementarios que se requieran, a juicio de los inspectores, para que todo el sistema de cielos se construya e instale total y adecuadamente.

Ejecución:

Todo el trabajo de cielos ha de ser ejecutado por operarios especializados en cada tipo de cielo, utilizando materiales de primera calidad, herramientas y equipos necesarios y adecuados, tomando todas las prevenciones para que se logre armonía entre las paredes, cornisas y cielos (Todo lo anterior debe ser incluido en la oferta y la contratación); el trabajo ha de ser de primera calidad, los acabados con absoluta nitidez. El hecho de que el (la) contratista subcontrate parcial o totalmente el trabajo de cielos, no lo releva ni le disminuye su exclusiva responsabilidad por su trabajo, asimismo el (la) contratista es el único (a) responsable por el transporte, manipuleo y colocación de los cielos, debiendo reemplazar cualquier cielo defectuoso; su responsabilidad termina hasta que la obra sea recibida a satisfacción.

En la instalación del material, el (la) contratista deberá cumplir con todas las normas e indicaciones que indica el fabricante y con las recomendaciones dadas por los Inspectores. El (la) contratista es responsable de descontar en la estructura de apoyo los espesores requeridos para que todas las uniones de cielo queden a nivel.

Si no se indica lo contrario en planos, todos los cielos serán a nivel; con sisas rectas y de ancho uniforme; y en general, colocado bajo las mejores normas estéticas y técnicas. El material a barnizar debe escogerse antes de su colocación, a efecto de lograr un mismo tono de color en la totalidad de un área específica. Variaciones menores de tono se aceptarán en áreas separadas.

Fabricantes:

Todos los materiales de cielo deberán ser fabricados por empresas experimentadas y de reconocida reputación. En su fabricación se utilizarán materiales de primera calidad y las mejores prácticas de producción utilizadas por la industria.

Referencias y muestras:

El (la) contratista deberá presentar para aprobación de los Inspectores muestras del producto, al igual que las especificaciones del mismo, antes de su compra. Si el producto es de fabricación en sitio, el (la) contratista efectuará muestras terminadas de cuatro metros cuadrados para aprobación del Inspector.



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Pruebas:**

Todos los cielos deben cumplir con las pruebas de calidad estipuladas en los certificados de garantía del fabricante aplicables para cada tipo y clasificación de cielo.

**Ventilación:**

Todo entretecho será debidamente ventilado. El área de ventilación será en la proporción de 20 cm<sup>2</sup> por cada metro cúbico de volumen de entretecho.

**Accesos:**

El (la) contratista dispondrá de entradas al entretecho por el cielo raso siguiendo las instrucciones del Inspector.

**Garantías:**

El (la) Contratista entregará un certificado de garantía al Propietario por un período mínimo de cinco años a partir de la fecha de terminación oficial de la obra. Este certificado deberá garantizar todo el trabajo, incluyendo materiales y mano de obra.

**Material adicional:**

El (la) contratista deberá entregar al propietario un 5% de todos los materiales de cielo no fabricados en sitio que haya instalado, para futuras reparaciones.

**Protección:**

Una vez terminada la ejecución de los cielos, el (la) contratista deberá limpiarlos de acuerdo a lo indicado por el fabricante. Es responsabilidad exclusiva del (la) contratista la protección y mantenimiento de los cielos en perfecto estado hasta el recibo final de la obra.

**Cielos de fibra mineral y suspensión en aluminio**

**Materiales:**

Se usarán láminas de cielo iguales o superiores a las producidas por la casa USG Interior Inc. (101 South Drive, Chicago, Illinois 60606 EEUU), en el estilo "Ceramic Heritage", en 0.61 x 0.61 m. en color blanco. Igual al colocado en el edificio existente.

**Suspensión:**

Se usará cuadrículado de angulares en extremos y "T" de aluminio anodizado suspendido formando áreas de 61 x 61 cm.

**Colocación:**

El (la) contratista deberá cuadrarse en cada área y repartir las diferencias por parte iguales en los extremos de cada espacio. Deberá consultarse previamente al inspector, antes de proceder con la colocación.





**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Rigidez:**

El (la) Contratista está en la obligación de dejar todo el cielo perfectamente nivelado, con molduras especiales y alambres corridos para evitar el movimiento vertical de las placas de cielo. Asimismo, deberá quedar totalmente rigidizado con piezas del mismo aluminio anodizado, a la estructura superior inmediata.

**Pintura**

**Generalidades:**

El (la) Contratista suministrará todo lo necesario para el trabajo de pintura según se describe más adelante. Toda superficie visible deberá ser pintada, así como las superficies invisibles que necesiten protección. Si por omisión en los planos no se indica el tipo de pintura a utilizar en una área, el (la) contratista colocará, sin costo adicional alguno, pintura igual a la existente y utilizada en áreas similares de la obra.

**Ejecución:**

Todo el trabajo de pintura ha de ser ejecutado por operarios especializados en cada tipo de pintura, utilizando materiales de primera calidad, herramientas y equipos necesarios y adecuados, tomando todas las prevenciones para que se logre armonía entre los pisos, paredes, cielos y rodapiés; el trabajo ha de ser de primera calidad, los acabados con absoluta nitidez. El hecho de que el (la) contratista subcontrate parcial o totalmente el trabajo de pintura, no lo releva ni le disminuye su exclusiva responsabilidad por su trabajo, asimismo el (la) contratista es el único responsable por el transporte, manipuleo y aplicación de las pinturas, debiendo rehacer cualquier área dañada o defectuosa; su responsabilidad termina hasta que la obra sea recibida a satisfacción.

En la aplicación del material, él (la) contratista deberá cumplir con todas las normas e indicaciones que indica el fabricante y con las recomendaciones dadas por los Inspectores. El (la) contratista es responsable por que todas las superficies a pintar se encuentren secas, limpias y en toda forma terminadas antes de la aplicación de la pintura. Antes de iniciar la aplicación de las pinturas, se deberá preparar la superficie de acuerdo a las indicaciones del fabricante de pinturas para cada tipo de superficie y de pintura a utilizar.

Se emplearán las marcas, tipos, colores y tonos aprobados por la Administración de la Delegación Regional del O.I.J. y el Inspector designado por parte del Poder Judicial. Los colores a utilizar serán escogidos previa aplicación.

Bajo ningún caso se aceptarán productos que no estén respaldados por alguna de las empresas fabricantes reconocidas a continuación: Sur, Lanco, Protecto, Glidden, Sherwin Williams. Ello debido a su experiencia, apoyo técnico, laboratorios y reputación. Cualquier sustitución o equivalencia deberá ser autorizado por la inspección. No se aceptará la utilización de pinturas que no sean iguales o superiores a las marcas indicadas y que no cuenten con el apoyo técnico solicitado.

No se aceptaran marcas de Pinturas que no dispongan de certificaciones de calidad de laboratorios reconocidos. Dichos laboratorios deberán comprometerse por escrito a brindar todo el apoyo técnico necesario para salvaguardar la calidad del producto utilizado.

**Materiales:**

Se usarán los materiales indicados a continuación para cada acabado, debiendo seguirse estrictamente las instrucciones del fabricante, que deben aparecer en la etiqueta del envase. En ningún caso se aceptarán productos que no estén respaldados por alguna de las empresas fabricantes reconocidas por su experiencia y reputación. Cualquier sustitución o equivalencia en materia de pintura, quedará a plena discreción del Inspector.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Cuando se refiere a una mano, implica la aplicación de una capa uniforme del producto indicado, de no menos de 32 micras de espesor (medido con el producto seco) y de modo que una capa cubra por completo la inmediata anterior o el material base. Los colores en todo momento serán indicados por el Inspector y cuando se trate de más de una capa, éste podrá exigir la aplicación de una secuencia de capas de diferentes colores.

- a) Mampostería interior: Una mano de sellador para concreto y dos manos de Acrilatex Micronizador satinado.
- b) Madera interior y exterior: Tres manos de barniz marino o entintado igual al acabado existente.
- c) Plywood interior: Una mano de sellador para madera y dos manos de Esmalte en aceite mate o barniz, según indique el Inspector.
- d) Metal ferroso: Dos manos de Anticorrosivo de diferente color antes de soldar, armar o colocar y dos manos del mismo material una vez terminado el trabajo, como capa final.
- e) Concreto expuesto: Aplicar tres manos de Sellador para concreto.

**Referencias y muestras:**

El (la) Contratista tendrá como referencia la pintura Glidden o superior y deberá presentar para aprobación de los Inspectores catálogos, así como cartillas de colores para que los Inspectores elijan los colores a utilizar.

**Pruebas:**

Todas las pinturas deben cumplir con las pruebas de calidad estipuladas en los certificados de garantía del fabricante aplicables para cada tipo y clasificación de pintura, tales como resistencia a la abrasión, humedad, álcalis, grasas, aceites, etc.

**Garantías:**

El (la) contratista entregará un certificado de garantía al propietario por un período mínimo de dos Años (2) en la parte que refiere a pintura y un año de garantía de fábrica en lo que respecta a equipos eléctricos especiales partir de la fecha de terminación oficial de la Obra. Este certificado deberá garantizar todo el trabajo, incluyendo materiales y mano de obra.

**Material adicional:**

El (la) Contratista deberá incluir en su oferta un excedente del 5% en envases sellados de todas las pinturas, material este que será entregado al propietario en el momento del recibo total de las obras y será empleado para eventuales cambios o reparaciones. Este material deberá tener vigencia de no menos de un año contados a partir de la recepción de las obras, detalle éste que deberá estar certificado por el fabricante o indicado expresamente en el envase original.

**Protección:**

Es responsabilidad exclusiva del (la) contratista la protección y mantenimiento de las áreas pintadas en perfecto estado hasta el recibo final de la obra.

**Muestras en sitio:**

Antes de la escogencia final del color de pintura a utilizar en el proyecto, el (la) contratista efectuará muestras en sitio, de 0.5 m<sup>2</sup> de área y con calidad final. Los inspectores solicitarán tantas muestras como sea necesario en cada caso y el contratista las ejecutará sin costo para el propietario (Poder Judicial).



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Muebles de metal

Estantes

El (la) deberán entregar el diseño de los estantes en láminas de metal junto con su oferta, ubicados encima de las piezas de inodoros tal y como se indica en planos en constructivos con medidas de 24 centímetros de ancho por 50 centímetros de largo. Deberá presentar planta, elevación y sección.

Acabados:

Todas las láminas de metal deberán estar completamente limpias, fosfatadas y con acabado de poliuretano de alto desempeño con tratamiento protector anti-grafito, aplicada en forma electrostática y curada al horno para suministrar una superficie de acabado protectora, suave y uniforme. El montaje será a pared y de acuerdo a las indicaciones del fabricante. El acabado final será de pintura en polvo al horno. La lámina a utilizar, deberá ser en metal de 2 mm. de espesor.

Cajas de seguridad de metal

Los oferentes deberán entregar el diseño de las cajas de seguridad en láminas de metal junto con su oferta, ubicadas entre los sobres o losas de lavatorios, tal y como se indica en planos en constructivos con medidas para servicio sanitarios de mujeres de 0.50 x 1.65 metros con una altura de 0.35 m. y en el caso del servicio sanitario de hombres de 0.50 x 2.02 metros con una altura de 0.35 m. Deberá presentar planta, elevación y sección.

Acabados:

Todas las láminas de metal deberán estar completamente limpias, fosfatadas y con acabado de poliuretano de alto desempeño con tratamiento protector anti-grafito, aplicada en forma electrostática y curada al horno para suministrar una superficie de acabado protectora, suave y uniforme. El montaje será empotrado de acuerdo a las indicaciones del fabricante, entre las losas de los lavamanos, las cuales serán impermeabilizadas y enchapadas tal y como se indica en planos constructivos. El acabado final debe ser hermético y será de pintura en polvo al horno. La lámina a utilizar, deberá ser en metal de 2 mm. de espesor.

Espejos

El (la) oferente debe de indicar en su oferta el costo por la colocación de espejos indicados en las losa de los servicios sanitarios de mujeres (1.10 x 1.85 m.) y de hombres (1.10 x 2.75 m.) y deberá colocar espejos en ambos cubículos de inodoros para personas con capacidades disminuidas con medidas de 0.65 x 1.10 metros.

El (la) adjudicatario (a) presentará muestras y catálogos de los espejos con el acabado pedido así como de los materiales utilizados para su instalación (selladores).

Control de calidad:

Calificación del (la) fabricante: El (la) fabricante de los espejos deberá tener al menos 5 años de experiencia comprobable.

Entrega, almacenamiento y manejo:

Entregar los espejos en sitio de acuerdo a las instrucciones del fabricante.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Entregar el espejo en el empaque original del fabricante, con etiquetas que claramente identifiquen el nombre del producto, fabricante y procedencia.

**Almacenamiento:**

Almacenar los espejos de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

Almacenar en un área interior limpia y seca.

Proteger de la exposición directa a los rayos de sol y bajas temperaturas.

Colocar cobertores temporales no ajustados a las láminas de espejo, de forma que se pueda dar una adecuada ventilación.

Proteger del contacto con químicos corrosivos.

Evitar la colocación de los bordes del espejo en bordes de concreto, metal u otros objetos duros.

Colocar los espejos sobre almohadillas limpias colocadas en los puntos que marquen los cuartos del espejo.

**Manejo:**

Manipular los espejos de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

Proteger los espejos de daños durante la manipulación e instalación de los mismos.

No deslizar una lámina de vidrio sobre otra.

No utilizar objetos puntiagudos o con filo cerca de espejos que no estén debidamente protegidos.

**Garantía:**

El (la) Contratista deberá entregar por escrito la garantía del fabricante por un período no inferior a 10 años sobre la fabricación y materiales del espejo.

**Productos y fabricantes:**

Las marcas o fabricantes específicos que se indican para los productos constituyen una referencia de calidad.

Se permite la utilización de productos de otros fabricantes, siempre que se demuestre que estos tienen características iguales o superiores a los indicados.

La aceptación de productos sustitutos queda a criterio del Consultor.

**Espejos**

Espejos decorativos:

Tipo: arquitectónico.

Espesor: 6mm (1/4").

Bisel: 25mm (1") en todo el perímetro.

Dimensiones: acorde a indicaciones de planos.

Accesorios de instalación

Fabricante: CR Lawrence.

Distribuidor: Extralum Vidrio y Aluminio

Referencia de base: SOB1214BS.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Referencia de tapa: CAP12BS.

Dimensiones de base:

Diámetro: 12.7mm

Proyección de pared: 6.0mm

Dimensiones de Tapa

Diámetro: 12.7mm

Proyección de pared: 6.0mm

Material de fabricación: acero inoxidable 316.

Acabado: acero inoxidable pulido.

Los espejos requieren perforaciones de 8mm de diámetro para la correcta instalación de los accesorios.

Las perforaciones se realizarán a 5cm de los bordes del espejo, medidos desde el borde hasta el centro del accesorio, o siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Espejos para personas con capacidades disminuidas

Marca: Igual o superior American Specialties, Inc.

Modelo: Igual o superior 0535.2436.

Tipo de espejo: flotado tradicional, tipo A.

Marco y base: acero inoxidable aleación 18-8, tipo 304 en calibre 20.

La cara será en una sola pieza libre de uniones o imperfecciones.

Todas las superficies expuestas tendrán acabado satín #4.

Dimensiones:

Ancho: 650 mm.

Alto: 110 mm.

Proyección: 102mm (4").

Revisión de condiciones de sitio:

Examinar las áreas en las que se va a instalar el espejo. Si las condiciones para la instalación no son las adecuadas, no se comenzará con ninguna labor de instalación hasta que los problemas encontrados sean solucionados a satisfacción de la inspección.

Preparación:

Verificar que las áreas en las que se vaya a instalar el espejo sean de las dimensiones correctas y se encuentren dentro del rango de tolerancias solicitado por el fabricante.

Verificar que las áreas en las que se vaya a instalar el espejo estén limpias y libres de obstáculos.

Colocación del espejo:

Instalar los espejos de acuerdo a las instrucciones del fabricante y siguiendo los detalles de instalación aprobados por la Inspección en los planos de taller previamente revisados.

Control de calidad en campo:

Verificar que los espejos estén libres de astillas, reventaduras, despostillamientos o cualquier otro defecto que pueda afectar su integridad estructural o estética.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Limpieza:**

Limpiar los espejos adecuadamente después de la instalación, de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

Remover las etiquetas y marcas similares de la superficie del espejo.

No utilizar materiales de limpieza pesados o métodos que puedan dañar el espejo.

Aportar el manual de mantenimiento del fabricante.

**Protección:**

Proteger los espejos instalados de posibles daños que se puedan generar durante las actividades relacionadas con el proceso constructivo que se desarrollen posteriormente a la instalación de los mismos.

Proteger los espejos instalados del contacto con sustancias contaminantes que resulten de las actividades constructivas o pruebas.

El (la) Contratista removerá y reemplazara los espejos que se hayan quebrado, astillado, reventado, manchado o dañado de cualquier otra forma durante el proceso constructivo, antes de la recepción definitiva por parte del Cliente y la Inspección, esto sin que resulte un gasto adicional para el propietario.

**ESPECIFICACIONES MECANICAS**

**Trabajo Incluido:**

Estas especificaciones y los planos correspondientes contemplan el suministro de mano de obra, materiales y equipos necesarios para instalar y dejar operando a plena satisfacción todo el sistema mecánico que se especifica aquí y que no se muestra en los planos. Este trabajo deberá incluir lo siguiente:

1- Eliminación del sistema actual de tuberías dentro del baño, para conectar las nuevas duchas y baterías de baños a una tubería nueva en PVC cédula #26.

2- Se deben colocar un timbre audible con anunciador de luz, ubicado en la recepción del edificio.

3- No se cuenta con un levantamiento mecánico actual, por lo que él (la) contratista debe hacer el levantamiento del sistema y reconectar a la caja de registro más cercana, cumpliendo en todo momento con el Código Mecánico actual.

4- Se debe colocar sifones en todas las salidas mecánicas, y dejar registros con "YEE" sanitaria, con tapa de registro en bronce, para mantenimiento.

5- El (la) contratista debe presentar un plano de taller con la propuesta para ser evaluada antes de la ejecución de los trabajos, así como las especificaciones de materiales con las fichas técnicas correspondientes.

6- Todos los lavatorios y fregaderos deben tener su tubo de suministro de agua con su válvula reguladora en acero inoxidable, al igual que las mangueras que suministrarán el agua a la grifería.

7- Los sifones a suministrar deben ser metálicos, con acabado cromado y su respectivo acople para la tubería en PVC a colocar en la pares. Se debe unir con la ventilación existente.



## **PODER JUDICIAL**

### **DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

8- La grifería será a escoger, salvo que se indique algún modelo en la parte arquitectónica, pero las mismas deben ser de palanca y acabado en acero inoxidable, para uso comercial.

9- Las duchas deben tener una válvula de suministro tipo palanca a la altura especificada para uso de la ley 7600. La ducha debe ser regulable y de acero inoxidable.



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Apartado 2  
Declaraciones Juradas**

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública”.
5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.
7. En caso de que existan subcontratistas, en la oferta se debe indicar, las personas físicas o jurídicas a quienes se pretende subcontratar. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las empresas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación el cual no podrá superar el 50% del contrato que se pretende obtener en el costo total de la oferta.

Además deberá presentar, nota original suscrita por el subcontratado, donde éste último muestre conformidad a prestar sus servicios para la empresa oferente y en el proyecto de interés.

Deberán aportar las mismas declaraciones juradas presentadas por el oferente y deberán aportar una certificación de los titulares de su capital social y de sus representantes legales, cuando ello corresponda.

De no existir subcontratistas debe manifestarlo en la oferta.

8. Que el personal propuesto para la realización del proyecto no tiene ningún asunto judicial en trámite en los despachos en los que está realizando las labores de los trabajos que se estarán contratando.

**Nombre y firma del o la oferente o su Representante legal:**

\_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_





**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Apartado 3**

**Condiciones generales**

**Este apartado es para uso exclusivo de conocimiento y cumplir del o la oferente, por lo tanto no debe adjuntarse a la oferta.**

Para la contratación que promueve el Poder Judicial, los o las oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a las siguientes condiciones generales:

Los expedientes están disponibles al público en general y se puede consultar el expediente digital en la siguiente dirección: <http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/> en el apartado **Consulta de expediente**.

Será oferente la persona física o jurídica que presente oferta, actuando directamente, o por medio de un representante autorizado.

**1. Documentos a aportar.**

Toda oferta presentada por un proveedor o proveedora nacional contendrá los siguientes documentos o certificaciones.

- a) Certificación de que el o la oferente se encuentra al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662.
- b) Certificación de que el o la oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tenga arreglo de pago aprobado por ésta. En este sentido, de acuerdo publicación de la Gaceta 46 de 7 de marzo del 2011, en reforma a la Ley 8409 en su artículo 74 bis y artículo 65 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento.
- c) Todo oferente que no esté inscrito y activo en el Registro de Proveedores Institucional deberá presentar copia de la cédula jurídica de la empresa.
- d) Para efectos de mantener el debido equilibrio financiero durante la ejecución de la obra, un mecanismo de revisión de precios para su reajuste, se requerirá que el (la) oferente, brinde un desglose en forma detalla de los elementos que componen el precio cotizado, de manera que se aporte la siguiente fórmula matemática y se considere lo señalado en el detalle del reajuste de precios.

$$P = MO + i + GA + U$$

<b>P</b>	=	100% referido al precio de cotización
<b>MO</b>	=	porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
<b>I</b>	=	porcentaje de insumos del precio de cotización
<b>Ga</b>	=	porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
<b>U</b>	=	porcentaje de utilidad del precio de cotización

**Nota:** Por regla de principio, los contratos en moneda extranjera no se reajustan.

El detalle del reajuste de precios se encuentra disponible en la siguiente dirección <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés del oferente**.



## PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

### **2. De la Verificación del ajuste de la contratación:**

**2.1** Las inspecciones por parte del Poder Judicial, en relación con la supervisión del servicio, será efectuadas por el personal a cargo, la cual dará la aprobación o reprobación de los pagos respectivos.

**2.2** Al ente técnico supervisor le corresponde verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual tomará acciones una vez se le notifique anomalía alguna.

**2.3** En caso de que el o la adjudicatario (a) incurra en incumplimiento y/o conductas como las tipificadas por la Ley de Contratación Administrativa; sus reformas y su Reglamento, se expondrá a la aplicación de las sanciones respectivas a través del Sub Proceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría, quien podrá accionar de apercibimientos, inhabilitaciones, ejecución de la garantía de cumplimiento, multas e incluso el reclamo de daños y perjuicios, según corresponda. En caso de que el o la adjudicatario (a) no haga entrega de los bienes o servicios pactados, se hará consulta a los usuarios directos del servicio respecto a los daños y perjuicios irrogados a la Administración. Si estos no se lograr determinar, se cobrará al menos el costo real y efectivo del nuevo procedimiento tramitado para suplir los bienes y servicios, claro está en caso de que este se haya realizado.

**2.4** Se advierte a los posibles adjudicatarios (as), que en la ejecución del contrato, si por razones debidamente justificadas se hiciera imposible la entrega en el tiempo ofertado, así deberá hacerlo saber al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría Judicial, solicitando la prórroga respectiva antes de que venza el plazo prometido, conforme lo establece el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La recepción del objeto de la contratación se llevará a cabo de manera pura y simple o bajo protesta, por parte del usuario, según el o la contratista haya ejecutado el contrato a entera satisfacción o no. Para estos efectos dicha oficina, emitirá la respectiva acta de recibido y la remitirá al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual. El acta de recibo y revisión de los bienes, construcciones, remodelaciones o servicios adquiridos, según corresponda, se ajustará en lo pertinente a las estipulaciones de los artículos 151, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa."

### **3. De los términos de pago:**

**3.1** El pago será por avance de obra satisfactoria, este se hará en colones costarricenses. En acatamiento a la circular N° 184-2005 emitida por el Consejo Superior y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 8131 del 16 de octubre de 2001, Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, que establece a favor de las instituciones públicas la libertad de fijar los medios de pago a utilizar, se advierte que el Poder Judicial realizará los pagos bajo la modalidad de Transferencia Electrónica a través de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda en cualquier cuenta que tenga un domicilio financiero registrado en el Banco Central de Costa Rica, dado que la plataforma de pagos que se utiliza es el Sistema Interbancario de Pagos Electrónicos (SINPE) de dicha entidad reguladora.

**3.2** En aquellos casos en que el pago por transferencia se vaya a tramitar por primera vez, se debe retirar la fórmula de autorización en el Departamento Financiero Contable para acreditar los pagos bajo esta modalidad y adjuntar la certificación de cuenta que emite la entidad financiera.

**3.3** Dicha transferencia bancaria se ejecutará una vez realizada la respectiva entrega del avance de obra a entera satisfacción del Poder Judicial. Para tales efectos, el adjudicatario debe presentar en un lapso no mayor de cinco días hábiles a partir de la entrega a satisfacción la facturación respectiva (factura comercial timbrada) junto con el pedido original (antigua orden de compra) ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria, con el visto bueno de las personas usuarias en la factura, (firma, nombre, número de cédula, sello de la oficina y fecha) y con una copia del Acta de Recibo de Bienes y Servicios, pago que se hará efectivo en un plazo no mayor a 30 días naturales.



## PODER JUDICIAL

### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

**3.4** En el caso de pagos en moneda extranjera, el Departamento Financiero Contable ejecutará el pago en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado, según lo regula el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en ningún caso el monto pagado será superior al estipulado en el pedido. Es importante mencionar que el Departamento Financiero Contable dará un trámite preferencial de pago a los pedidos de bienes o servicios pactados en moneda extranjera que correspondan a procedimientos de Licitaciones Abreviadas, Públicas y a Contrataciones Directas por excepción.

**3.5** Cuando por la naturaleza de la oferta el o la contratista gestione el reconocimiento de diferencial cambiario ante el Departamento de Proveduría, se tomará para el cálculo del pago, el tipo de cambio de referencia de venta utilizado en el “Pedido”, y el tipo de cambio de referencia de venta correspondiente a la fecha en que se recibió el bien dentro del plazo de entrega pactado, cuando incumpla el plazo de entrega el cálculo se hará a la expiración del mismo.

**3.6** Un segundo cálculo se hará tomando el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha de presentación correcta de las facturas ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria (como máximo cinco días hábiles después de recibido el bien o servicio a entera satisfacción) y el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. El tiempo de más que transcurra entre el plazo que se concede y la fecha real en que la o el proveedor presente a trámite de cobro la factura no generará cargo alguno para la administración, por lo tanto, en estos casos, el segundo cálculo se realizará tomando el tipo de cambio de referencia del quinto día en que la o el proveedor debe presentar la facturación para el trámite de pago correspondiente y el tipo de cambio vigente al día que corresponda después de adicionar la cantidad de días que demoró el trámite de transferencia ante el Departamento Financiero Contable.

**3.7** Las facturas comerciales por concepto de adquisición de bienes y servicios brindados al Poder Judicial que se presenten para trámite de pago deben reunir los siguientes requisitos:

**a)** Consignar el recibido conforme de los bienes y servicios, indicando como mínimo la fecha, nombre completo, número de cédula y la firma del funcionario o funcionaria responsable del recibido a satisfacción.

**b)** Especificar en el detalle, el tipo de compra (artículo o servicio), la cantidad y el precio unitario de la mercadería adquirida, con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto a las características de las facturas comerciales.

A los documentos que no contengan los requisitos anteriormente indicados no se les dará trámite, ni se recibirán.

**3.8** De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el pago a realizar a quienes resulten adjudicatarios, se les retendrá el porcentaje correspondiente por ese concepto.

**3.9** En los casos en los cuales la forma de pago sea internacional la adjudicataria o adjudicatario debe consultar la información respectiva en la siguiente dirección electrónica <https://www.poder-judicial.go.cr/proveduria>, en el apartado de **Información de interés del oferente**.

#### **4. De los Daños, Perjuicios y Seguridad Social**

**4.1** El o la contratista deberá indemnizar al Poder Judicial los daños y perjuicios que él o ella directamente cause a los bienes de éste, y además, cuando tales daños y perjuicios hayan sido provocados por sus empleados y empleadas, representantes, agentes, el o la subcontratista y otras personas que brinden el servicio que se está contratando.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**4.2** El o la contratista actuará como patrono en relación con todo el personal que intervenga en el proceso de esta contratación. Por lo tanto se aclara que no existirá ninguna relación laboral entre el Poder Judicial y personal contratado por el adjudicatario o adjudicataria.

**4.3** El o la contratista tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados y empleadas en el trabajo. Cumplirá todas las leyes y reglamentos de seguridad y previsión sociales.

**4.4** El o la contratista deberá cubrir las indemnizaciones que se originen en riesgos de trabajo.

San José, 31 de octubre de 2016.

**Licda. Karolina Alfaro Sánchez.**  
**Analista Subproceso de Compras Directas**

**V°B° M.B.A María de los Ángeles Chaves Vargas**  
**Jefa, Subproceso de Compras Directas**

*Confeccionado por: Licda. Karolina Alfaro Sánchez*

*V°B° del Técnico: Arq. Danilo Esquivel Garita de la Sección de Arquitectura e Ingeniería del Departamento de Servicios Generales*

*Revisado por la Jefatura: M.B.A María de los Ángeles Chaves Vargas*



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Apartado 3**

**A QUIEN INTERESE**

El suscrito \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de la persona competente que suscribe el documento), \_\_\_\_\_, cédula o documento de identidad \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_, fax: \_\_\_\_\_, Representante Legal de: \_\_\_\_\_ (indicar el puesto o cargo y el nombre de la institución o empresa), hago constar que la empresa \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa oferente de la que se emite referencia), llevó a cabo el \_\_\_\_\_ en el edificio o empresa \_\_\_\_\_, cuyo costo fue de c \_\_\_\_\_.

El trabajo se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_.

Para el pago de dicho trabajo se tramitaron los siguientes números de factura ante la Dirección de Tributación Directa: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

El citado trabajo se desarrollo en forma satisfactoria, sin atrasos en los plazos de ejecución yo entrega. No se aplicaron sanciones pecuniarias ni administrativas.

Se extiende la presente a solicitud de la empresa interesada a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

Firma, nombre, número de cédula, teléfono y sello de la empresa que extiende la constancia.-

